Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022

Señores:
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Dr. Álvaro José Zuluaga Cardona
Supervisor
Cali

Asunto: Presentación Factura Segundo Desembolso del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro 1.210.30-59.8-1072 del 2022

Cordial saludo,
Con relación al asunto y al proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.". Mediante el Convenio con entidad sin ánimo de lucro No 1.210.30-59.8-1072 del 2022 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte. Nos permitimos remitir a su despacho los siguientes documentos:

- Factura NHFE-76
- Informe de Supervisión
- Cert. Seguridad Social Nuevo Horizonte
- Cédula Representante Legal
- Certificado Junta Central de Contadores
- TP y CC Revisor Fiscal
- Cámara de Comercio
- Rut
- Certificación Bancaria
- Resolución IE
- Resolución de Facturación
- Planilla Seguridad Social
- Convenio No 1.210.30-59.8-1072
- Prorroga al convenio
- Registro Presupuestal de Compromiso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Quedamos atentos en ampliar información de ser necesario.

Cordialmente,

**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**
NIT: 830.503.027-9
LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
Representante Legal

FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT.: 830503027-9
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8551;8230;8699;8899
contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**

Numero: NHFE76
Fecha : 2023-MAR-29 09:50 AM
Pagina: 01 de 01

| | |
|---|---|
| Cliente | : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| NIT. | : 890399029-5 Codigo: 890399029 |
| Direccion | : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 |
| Telefono | : 6200000 Fax: |
| Email | : CONTACTENOS@VALLEDELCAUCA.GOV.CO |
| Contacto | : |
| Ciudad | : CALI |

Forma de Pago: CREDITO
CREDITO 30 DIAS

Fecha de Vencimiento
2023-ABR-29

Vendedor: 31303703 MARTINEZ REINA LUZ AMPARO

| OC.Nro | OV.Nro | Dcto.Alt | Moneda |
|---|---|---|---|
| | | | PESOS |

| Referencia | DESCRIPCION | CANT. | U.M | VALOR UNITARIO | Descuento | Valor_Total | Impt |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PS006 | APOYO A LA GESTION SOCIAL SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 1.210.30959.8-1072 DEL 2022 CUYO OBJETO ES : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTA | 1.000 | | 1,225,000,000.00 | 0.00 | 1,225,000,000.00 | 0.0 |

| TOTAL_BRUTO | DESCUENTOS | SUB_TOTAL | IMPUESTOS | RETENCIONES | TOTAL_NETO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,225,000,000.00 | 0.00 | 1,225,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,225,000,000.0 |

Valor Letras: UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

[ D E T A L L E D E V A L O R E S ]

| % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | |
| 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | | | | | | |

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.0

Observacion: DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTA - NDERS MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOC EN EL TRABAJO ( SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 03 12 DEL 2019 VALLE DEL CAUCA - RIESGOS LAB

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764036704077 vigente de SEP-23-2022 Hasta SEP-23-2023
Numeracion Habilitada NHFE64 Al NHFE1000 Vigencia: 12 Meses
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-

CUFE:679b34cbbc53bdbb74cfebf152b0a88505a4c243f2cd52cd97391c14222c20a5bf561a03a6c146f38229ea47099c37d1

Fecha de certificacion: 2023-03-29T09:53:54.

Firma digital: tT8mFXirIyHF99m7339Iiq5GQx8c3aHTSGHhL3qKSgcZoGLKEAgcsJEVDrRy3dERnqqHzjx3/eSkZWLPJfmjxUOJWE5hXXE7iiouA9klIgzRaVOJ6+O2HY7GUr0Q0Gb4sPhtXso08kUuwp2CWn0Nbu0a/2h/27Yc4ejca
uN8nmUkV8l3YgimXtvbyd5Q89Rz8Ew/WR1zPWY4Fa+E6jstck2yUusg09LHFxDmDQfHZTjSl/oJ+EKFwctjsa0Stg3fg3ccv7uh+jRTgu8mzdzZOidkZXB/ThRya37pz+wc1jOp

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036704077

(415)7707212489984(8020) 001876403670407 7

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 830503027 | 9 | | | | |

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 55 B 97

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Valle del Cauca | Cali |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-09-23 / 05:13:36 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31303703 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION NUEVO HORIZONTE

997. Fecha formalización 2022-09-23/17:13:3(

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036704077

(415)7707212489984(8020) 001876403670407 7

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 830503027 | 9 | | | | |

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 25 85 20 OF 101 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | NHFE | 64 | 1,000 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

**Banco de Occidente**
**Credencial**
NIT 890.300.279-4

# CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION NUEVO HORIZONTE** identificado con **NIT. 830.503.027-9** se encuentra vinculado con nuestra entidad, desde abril 22 de 2013 con la cuenta corriente No.023-02231-2, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 01 de DICIEMBRE del año 2022.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Av. Cra.

**MARIA FERNANDA ORTIZ**
**Aux. Servicios**
**Of. Av. Estación**
**Tel: 660 9727**

| Fecha: | 15 | de | marzo | de | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

| CONTRATO | | CONVENIO | X |
|---|---|---|---|

**Contrato número:** 1.210.30-59.8-1072 de 16 de noviembre de 2022

**Disponibilidad y Registro presupuestal:**

**CDP:** 3500008566 del 19 de octubre de 2022

**RPC:** 4500036017 del 21 de noviembre de 2022

**Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:**

**EDUCACIÓN:**
Línea Estratégica: Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Programa: 50102– EDUCACIÓN INCLUYENTE
Subprograma: 5010202 – Gestión Educativa
Proyecto: Fortalecimiento en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el protocolo de bioseguridad en la sede central de la secretaría de educación y las 149 instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del departamento del valle del cauca.

**META DE RESULTADO:**
Planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:**
**META DE PRODUCTO:**
Ejecutar 150 Planes de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la secretaría de educación departamental y en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el período de gobierno.

**Objeto del contrato:**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (sst) orientados por la resolución 0312 de 2019 valle del cauca valle del cauca.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

| | |
|---|---|
| **Interventor o Supervisor:** | Álvaro José Zuluaga Cardona<br>Supervisor<br>Cargo: Profesional Especializado<br>Gobernación del Valle del Cauca<br>Piso 7 – Subsecretaria Administrativa y Financiera<br>Cel 3174403250 |
| **Por parte del contratista:** | Luz Amparo Martínez Reina<br>CC: 31.303.703<br>Representante Legal<br>Fundación Nuevo Horizonte<br>NIT. 830.503.027-9<br>Calle 1A No 55B-97<br>Cel. 3165215151 |
| **Otros asistentes:** | Adalberto Manyoma – Medico Ocupacional<br>Coordinador equipo de supervisión |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar donde se realiza la reunión** | Subsecretaría Administrativa y Financiera - Piso 7 Gobernación del Valle del Cauca.<br>Talento Humano | | |
| **Hora de inicio (a.m./p.m.)** | 10:00 a.m. | Hora de finalización **(a.m./p.m.)** | 11:00 a.m. |

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Los objetivos de esta reunión son:

1. Verificar la ejecución del plan de acción, actividades y cronograma, tal como lo establece y de conformidad a la cláusula novena literal a. Para realizar el primer pago equivalente al 35% del valor del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-59.8-1072 del 16 de noviembre de 2022, toda vez que se cumpla con los requisitos establecidos.

2. Revisar los documentos soporte para el trámite de pago de la factura electrónica de venta No. NHFE-69 de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por la Fundación Nuevo Horizonte y que corresponde al primer desembolso del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro 1.210.30-59.8-1072 del 16 de noviembre de 2022, de conformidad a la cláusula novena literal a. del contrato.

***VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA***

| | | |
|---|---|---|
| **Obligación, Actividad /Compromiso.** | Presentación Informe de ejecución | 70% |
| **Justificación / Observación** | N/A | |

**Otras consideraciones.** N/A

**Compromisos adquiridos**

| Compromiso | Fecha de entrega | Responsable |
|---|---|---|
| Tercer Informe Técnico | Mayo 2023 | Operador<br>Fundación Nuevo Horizonte |

**Prorroga o suspensiones**

| Fecha suspensión/prorroga | Fecha de reinicio | Responsable |
|---|---|---|
| Suspensión | 23/01/2023 | Operador<br>Fundación Nuevo Horizonte |

**Prorroga o suspensiones**

| Fecha suspensión/prorroga | Fecha de finalización | Responsable |
|---|---|---|
| Prorroga | 17/03/2023 | Operador<br>Fundación Nuevo Horizonte |

**INFORME TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.**

Toda vez revisados los documentos presentados por el operador, se puede evidenciar que el informe técnico cumple con el 70% ejecutado y se ajusta a lo estipulado en la cláusula Novena del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-59.8-1072 del 24 de noviembre de 2022, literal a.

Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta u.n total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) conforme lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hacer parte integral del presente convenio.
El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma:

a. Un primer Un primer desembolso por el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.225.000.000) M/CTE, equivalentes al 35% del valor del convenio, el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio.

b. El valor restante se desembolsará según presentación de informes, de conformidad con el cumplimiento de actividades del proyecto pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

El informe técnico contiene y relaciona el cumplimiento de las actividades de manera individual, ponderada y consolidada, dando claridad al alcance del 70% de ejecución.

## INFORME ADMINISTRATIVO

El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **CDP:** 3500008566 del 19 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal de Compromiso No 4500036017 del 21 de noviembre de 2022.

- El acta de inicio fecha del 24 de noviembre de 2022 del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210.30-59.8-1072.
- El Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No 1.210-30.59.8-0785 suscrito el 16 de noviembre de 2022 cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (sst) orientados por la resolución 0312 de 2019 valle del cauca valle del cauca."
- El valor del convenio es de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)
- El plazo será al 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## INFORME FINANCIERO

| COSTOS DEL CONTRATO | | PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Concepto*** | ***Valor*** | **Concepto (Anticipo, avances, pagos)** | **Fecha** | **Valor** | **Observaciones** |
| ***Valor inicial del contrato*** | **$ 3.500.000.000** | **Primer desembolso** | **06/12/2023** | **$1.225.000.000** | |
| ***Valor Adiciones*** | **$ 0** | | | | |
| ***Reajustes*** | **$ 0** | | | | |
| ***Actualización de precios*** | | | | | |
| ***Valor Total del Contrato*** | **$ 3.500.000.000** | | | | |
| ***Valor pagado*** | **$1.225.000.000** | | | | |
| ***Valor causado que no se ha pagado*** | **$1.225.000.000** | | | | |
| ***Valor total ejecutado*** | **$2.450.000.000** | | | | |
| ***Valor saldo por ejecutar*** | **$1.050.000.000** | | | | |
| ***Intereses moratorios*** | **$ 0** | | | | |

**INFORME CONTABLE**

**INFORME JURÍDICO**

Se verifica además que se cumplió con las disposiciones jurídica para la celebración del contrato tales como: La Ley 80 de 1993, El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

De acuerdo a certificado de fecha 01 de diciembre de 2021 expedido por Luz Amparo Martínez Reina, en calidad de representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte y Juan Pablo Álvarez como Revisor Fiscal, certifican que de acuerdo a las normas vigentes, la fundación en mención no está obligada a hacer aportes en materia de seguridad social (Salud – Pensión) y aporte parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), de conformidad a lo exigido por la Ley 8789 de 2002 en su artículo 50 pues no tiene empleados a su cargo en la actualidad.

Adicionalmente se certifica que el personal contratado está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, cumpliendo con todos los pagos al Sistema de seguridad social y pensiones correspondientes.

El resto de documentos se encuentran como lo exige la normatividad actual.

Se adjunta Certificación de pago parafiscales del 06/03/2023
Se aporta certificado de la junta centra de contadores de fecha 22/02/2023 Fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional de TP-283-032-T como Revisor Fiscal.

Prestaciones sociales: En ningún caso el contrato generará relación laboral y por lo consiguiente el contratista no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado.

**INFORME SANCIONES**

El contratista no presenta sanciones.

**INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De acuerdo a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: El presente Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Ley 850 de 2003. Para lo cual el contrato esta publicado en la página del SECOP I, mediante el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201585

| **Fecha de la próxima reunión** | **Día:** | **16** | **de** | **Mes:** | **Mayo** | **de** | **Año:** | **2023** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (15) 15 días del mes de Marzo de 2023

Equipo de supervisión

**DR. ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA**
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**DR. ADALBERTO MANYOMA LEUDO**
COORDINADOR EQUIPO DE SUPERVISIÓN

**FECHA:** 15 de marzo 2023

**HORA DE INICIO:** 10:00 am

**HORA DE TERMINACIÓN:** 11:00 am

**LUGAR:** Secretaría de Educación

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Novedades Instituciones Educativas con respecto al convenio No 1.210.30-59.8-1072

**ASISTENTES:**

**Por parte de la Secretaría de Educación**
Dra. Lina Peña – Subsecretaria Administrativa y Financiera, Dr. Álvaro Zuluaga - Supervisor del Proyecto, Dr. Adalberto Manyoma – Apoyo a la supervisión.

**Por parte del Operador**
Juan Camilo Taba Parra - Director Administrativo de Proyecto, Andrea Bibiana Pérez – Directora Técnica de Proyecto.

Se da inicio a la reunión con un saludo general y se propone el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación de avance técnico y novedades en ejecución
2. Presentación de solicitud de prorroga y evidencias de justificación
3. Observaciones y varios

## DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia la reunión por parte del director administrativo Juan Camilo Taba, con el ánimo presentar las novedades resultantes del contacto e intervención con las instituciones educativas.

### 1. Presentación de avance técnico y novedades en ejecución

La directora técnica Andrea Bibiana Pérez, presenta los avances y novedades que se han presentado con las diferentes instituciones educativas al momento de contactarlas.

Las instituciones que se encuentran relacionadas en la siguiente tabla han manifestado no tener disponibilidad para atender al personal técnico operativo que lleva a cabo las actividades del proyecto.

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO |
|---|---|
| IE GINEBRA LA SALLE | Ginebra |
| IE INMACULADA CONCEPCIÓN | Ginebra |
| IE MANUEL ANTONIO BONILLA | La Victoria |

También se relacionan las instituciones que a la fecha presentan problemas de orden público en el sector donde se encuentran ubicadas, así como también dificultades para acceder a las instalaciones por tema de vías que han resultado afectadas por la ola invernal que se está desarrollando en el departamento.

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO |
|---|---|
| IE EL PALMAR | Dagua |
| IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS | Dagua |
| IE JOSÉ MARÍA FALLA | El Dovio |
| IE ACERG | El Dovio |

| | |
|---|---|
| E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | La Cumbre |
| IE BETANIA | Bolívar |
| IE LA TULIA | Bolívar |
| IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN | Bolívar |
| IE NARANJAL | Bolívar |
| IE PRIMAVERA | Bolívar |
| IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO | Bolívar |
| IE DE DESARROLLO RURAL LA SELVA | Ginebra |
| IE MANUELA BELTRÁN | Ginebra |
| IE HERNANDO BORRERO CUADROS | El Cerrito |
| IE ABSALÓN TORRES CAMACHO | Florida |
| IE IDEBIC | Florida |
| IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES | Zarzal |

## 2. Presentación de solicitud de prorroga y evidencias de justificación

El director administrativo Juan Camilo Taba, realiza la intervención citando los avances técnicos y las diversas situaciones presentadas en la ejecución. Solicita sea tenida en consideración la solicitud de prorroga hasta el 31 de mayo.

Esta solicitud se fundamenta en factores como: Baja disponibilidad de algunas instituciones educativas para la participación en las actividades del proyecto, funcionarios que no se encuentran disponibles para participar en las jornadas o actividades de intervención, dificultades para acceder a las instituciones debido a la ola

invernal que ha afectado gran parte del territorio del departamento y en especial a algunos municipios donde se debe hacer intervención y, problemas de orden público que imposibilitan el acceso a las instituciones educativas.

Se presentan evidencias que dan soporte a las justificaciones, entre ellas los comunicados generados por la gobernación desde la Secretaría de Gestión y Riesgo, y los reportes entregados por el Dr. Francisco Tenorio Lara, secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle. Donde se manifiesta la alta afectación que ha sufrido el departamento por la ola invernal y, además se anexan citas periodísticas que respaldan la justificación.

También se presenta soporte sobre la afectación de orden público y violencia que afectan al departamento del Valle del Cauca, y se citan fuentes periodísticas confiables donde la señora Gobernadora doctora Clara Luz Roldán, y alcaldes del departamento hacen llamado al gobierno para dar solución al hostigamiento que se presenta en la región. Además se expone nota periodística con el Comandante de Policía, Coronel Eber Gómez y el Dr. Camilo Murcia Lozano, secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle, donde manifiestan las diferentes estrategias que se están desarrollando para mitigar los amedrantamientos y hostigamientos por parte de grupos armados.

## 3. Observaciones y varios

Con la ejecución presentada hasta la fecha, se valida que la ejecución técnica ha alcanzado un 70% del total de actividades en desarrollo del convenio. El operador manifiesta continuar con el contacto con estas instituciones para agendar los más pronto posible y buscar distintos canales para lograr hacer la intervención en las instituciones educativas faltantes.

Se validan las evidencias que dan soporte a las justificaciones para la prórroga y se acepta la solicitud de consideración para extender el tiempo de ejecución. Teniendo en cuenta que la ejecución a la fecha, cuenta con gran avance y se puede culminar con éxito el convenio y dar cumplimiento a actividades contractuales. Esto con el fin garantizar la cobertura y alcanzar el 100% de las intervenciones que hacen parte integral del convenio.

No se presentan observaciones por parte de la supervisión y se da por finalizado el comité.

**Dra. Lina María Peña Toro**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

**Dr. Álvaro José Zuluaga Cardona**
Supervisor del Proyecto

**Dr. Adalberto Manyoma**
Apoyo a la supervisión

**Juan Camilo Taba**
Director Administrativo

**Andrea Bibiana Pérez**
Directora Técnica

**FECHA:** 15 de marzo 2023

**HORA DE INICIO:** 10:00 am

**HORA DE TERMINACIÓN:** 11:00 am

**LUGAR:** Secretaría de Educación

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Novedades Instituciones Educativas con respecto al convenio No 1.210.30-59.8-1072

**ASISTENTES:**

**Por parte de la Secretaría de Educación**
Dra. Lina Peña – Subsecretaria Administrativa y Financiera, Dr. Álvaro Zuluaga - Supervisor del Proyecto, Dr. Adalberto Manyoma – Apoyo a la supervisión.

**Por parte del Operador**
Juan Camilo Taba Parra - Director Administrativo de Proyecto, Andrea Bibiana Pérez – Directora Técnica de Proyecto.

Se da inicio a la reunión con un saludo general y se propone el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación de avance técnico y novedades en ejecución
2. Presentación de solicitud de prorroga y evidencias de justificación
3. Observaciones y varios

## DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia la reunión por parte del director administrativo Juan Camilo Taba, con el ánimo presentar las novedades resultantes del contacto e intervención con las instituciones educativas.

### 1. Presentación de avance técnico y novedades en ejecución

La directora técnica Andrea Bibiana Pérez, presenta los avances y novedades que se han presentado con las diferentes instituciones educativas al momento de contactarlas.

Las instituciones que se encuentran relacionadas en la siguiente tabla han manifestado no tener disponibilidad para atender al personal técnico operativo que lleva a cabo las actividades del proyecto.

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO |
|---|---|
| IE GINEBRA LA SALLE | Ginebra |
| IE INMACULADA CONCEPCIÓN | Ginebra |
| IE MANUEL ANTONIO BONILLA | La Victoria |

También se relacionan las instituciones que a la fecha presentan problemas de orden público en el sector donde se encuentran ubicadas, así como también dificultades para acceder a las instalaciones por tema de vías que han resultado afectadas por la ola invernal que se está desarrollando en el departamento.

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO |
|---|---|
| IE EL PALMAR | Dagua |
| IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS | Dagua |
| IE JOSÉ MARÍA FALLA | El Dovio |
| IE ACERG | El Dovio |

| | |
|---|---|
| E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | La Cumbre |
| IE BETANIA | Bolívar |
| IE LA TULIA | Bolívar |
| IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN | Bolívar |
| IE NARANJAL | Bolívar |
| IE PRIMAVERA | Bolívar |
| IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO | Bolívar |
| IE DE DESARROLLO RURAL LA SELVA | Ginebra |
| IE MANUELA BELTRÁN | Ginebra |
| IE HERNANDO BORRERO CUADROS | El Cerrito |
| IE ABSALÓN TORRES CAMACHO | Florida |
| IE IDEBIC | Florida |
| IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES | Zarzal |

## 2. Presentación de solicitud de prorroga y evidencias de justificación

El director administrativo Juan Camilo Taba, realiza la intervención citando los avances técnicos y las diversas situaciones presentadas en la ejecución. Solicita sea tenida en consideración la solicitud de prorroga hasta el 31 de mayo.

Esta solicitud se fundamenta en factores como: Baja disponibilidad de algunas instituciones educativas para la participación en las actividades del proyecto, funcionarios que no se encuentran disponibles para participar en las jornadas o actividades de intervención, dificultades para acceder a las instituciones debido a la ola

invernal que ha afectado gran parte del territorio del departamento y en especial a algunos municipios donde se debe hacer intervención y, problemas de orden público que imposibilitan el acceso a las instituciones educativas.

Se presentan evidencias que dan soporte a las justificaciones, entre ellas los comunicados generados por la gobernación desde la Secretaría de Gestión y Riesgo, y los reportes entregados por el Dr. Francisco Tenorio Lara, secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle. Donde se manifiesta la alta afectación que ha sufrido el departamento por la ola invernal y, además se anexan citas periodísticas que respaldan la justificación.

También se presenta soporte sobre la afectación de orden público y violencia que afectan al departamento del Valle del Cauca, y se citan fuentes periodísticas confiables donde la señora Gobernadora doctora Clara Luz Roldán, y alcaldes del departamento hacen llamado al gobierno para dar solución al hostigamiento que se presenta en la región. Además se expone nota periodística con el Comandante de Policía, Coronel Eber Gómez y el Dr. Camilo Murcia Lozano, secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle, donde manifiestan las diferentes estrategias que se están desarrollando para mitigar los amedrantamientos y hostigamientos por parte de grupos armados.

## 3. Observaciones y varios

Con la ejecución presentada hasta la fecha, se valida que la ejecución técnica ha alcanzado un 70% del total de actividades en desarrollo del convenio. El operador manifiesta continuar con el contacto con estas instituciones para agendar los más pronto posible y buscar distintos canales para lograr hacer la intervención en las instituciones educativas faltantes.

Se validan las evidencias que dan soporte a las justificaciones para la prórroga y se acepta la solicitud de consideración para extender el tiempo de ejecución. Teniendo en cuenta que la ejecución a la fecha, cuenta con gran avance y se puede culminar con éxito el convenio y dar cumplimiento a actividades contractuales. Esto con el fin garantizar la cobertura y alcanzar el 100% de las intervenciones que hacen parte integral del convenio.

No se presentan observaciones por parte de la supervisión y se da por finalizado el comité.

**Dra. Lina María Peña Toro**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

**Dr. Álvaro José Zuluaga Cardona**
Supervisor del Proyecto

**Dr. Adalberto Manyoma**
Apoyo a la supervisión

**Juan Camilo Taba**
Director Administrativo

**Andrea Bibiana Pérez**
Directora Técnica

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

# INFORME DE AVANCE No. 2
## 21 de Diciembre 2022 a 10 de marzo de 2023

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA

CONVENIO No 1.210.3.-59.8-1072

MARZO 2023

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

# TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN ..... 2
2. ASPECTOS TÉCNICOS ..... 3

Entregable 1: Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST ..... 7

Entregable 2: Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros..... 8

Entregable 3: Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud. ..... 8

Entregable 5: Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectada en la caracterización de los funcionarios de Condiciones de Salud. ..... 9

Entregable 10: Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas..... 14

3. RESUMEN EJECUCIÓN FINANCIERA ..... 15
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ..... 20
5. ASPECTOS VARIOS ..... 21

# 1. INTRODUCCIÓN

En este informe, se presentan los avances del convenio N°.1.210.30-59.8-1072: "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA", durante el periodo 21 de diciembre 2022 a 10 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la suscripción de la suspensión desde el 23 de diciembre de 2022 hasta la reanudación el 22 de enero de 2023. El proyecto tuvo una prórroga hasta el 17 de marzo de 2023.

Durante este periodo se han adelantado las siguientes actividades: a) Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST; b) Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros; c) Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud; d) Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectada en la caracterización de los funcionarios de Condiciones de Salud; e)Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida; f) Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales; g) Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa; h) Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación; i) Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas.

Durante este periodo se han presentado situaciones externas que no han permitido finalizar el proyecto como situaciones de orden público en Dagua, El Dovio, Bolívar, falta de disponibilidad para atender a los profesionales en IE Manuel Antonio Bonilla de La Victoria, IE Ginebra La Salle y IE Inmaculada Concepción de Ginebra; dificultades de acceso por lluvias en Dagua, Zarzal, Florida.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las Instituciones atendidas durante este periodo fueron:

| No. | MUNICIPIO | SEDE / INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 1 | ALCALÁ | IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO |
| 2 | ALCALÁ | IE SAN JOSÉ |
| 3 | ANDALUCÍA | IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE |
| 4 | ANDALUCÍA | IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA |
| 5 | ANSERMANUEVO | IE JORGE ISAACS |
| 6 | ANSERMANUEVO | IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS |
| 7 | ANSERMANUEVO | IE EL PLACER |
| 8 | ANSERMANUEVO | IE SANTA INÉS |
| 9 | ARGELIA | IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. |
| 10 | ARGELIA | IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL |
| 17 | BUGALAGRANDE | IE CEILÁN |
| 18 | BUGALAGRANDE | IE ANTONIO NARIÑO |
| 19 | BUGALAGRANDE | IE DIEGO RENGIFO SALAZAR |
| 20 | BUGALAGRANDE | IE MARIANO GONZÁLEZ |
| 21 | CAICEDONIA | IE ANTONIA SANTOS |
| 22 | CAICEDONIA | IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO |
| 23 | CAICEDONIA | IE LA CONSOLITA |
| 24 | CAICEDONIA | IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS |
| 25 | CAICEDONIA | IE BOLIVARIANO |
| 26 | CAICEDONIA | IE NORMAL SUPERIOR INMACULADA |
| 27 | CALIMA (DARIÉN) | IE GIMNASIO DEL CALIMA |
| 28 | CALIMA (DARIÉN) | IE PABLO VI |
| 29 | CALIMA (DARIÉN) | IE SIMÓN BOLÍVAR |
| 30 | CALIMA (DARIÉN) | CE JHON F KENNEDY |
| 31 | CANDELARIA | IE PANEBIANCO AMERICANO |

| No. | MUNICIPIO | SEDE / INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 32 | CANDELARIA | IE INMACULADA CONCEPCIÓN |
| 33 | CANDELARIA | IE MARINO RENGIFO SALCEDO |
| 34 | CANDELARIA | IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO |
| 35 | CANDELARIA | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA |
| 36 | DAGUA | IE DEL DAGUA |
| 37 | DAGUA | IE BORRERO AYERBE |
| 38 | DAGUA | IE CAMILO TORRES |
| 39 | DAGUA | IE CRISTÓBAL COLON |
| 41 | DAGUA | IE EL QUEREMAL |
| 42 | DAGUA | IE GUILLERMO VALENCIA |
| 44 | DAGUA | IE SAN PEDRO CLAVER |
| 45 | DAGUA | IE MIGUEL ANTONIO CARO |
| 46 | DAGUA | IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS |
| 47 | EL ÁGUILA | IE EL ÁGUILA |
| 48 | EL ÁGUILA | IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA |
| 49 | EL ÁGUILA | IE SANTA MARTA |
| 50 | EL CAIRO | IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO |
| 51 | EL CAIRO | IE LA PRESENTACIÓN |
| 53 | EL CERRITO | IE JORGE ISAACS |
| 54 | EL CERRITO | IE JORGE ISAACS EL PLACER |
| 55 | EL CERRITO | IE SAGRADO CORAZÓN |
| 56 | EL CERRITO | IE SANTA ELENA |
| 60 | FLORIDA | IE ATANASIO GIRARDOT |
| 61 | FLORIDA | IE CIUDAD FLORIDA |
| 63 | FLORIDA | IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA |
| 64 | FLORIDA | IE LAS AMÉRICAS |
| 65 | FLORIDA | IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR |
| 70 | GUACARÍ | IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA |
| 71 | GUACARÍ | IE GENERAL SANTANDER |
| 72 | GUACARÍ | IE JOSÉ CELESTINO MUTIS |
| 73 | GUACARÍ | IE JOSÉ IGNACIO OSPINA |
| 74 | GUACARÍ | IE PEDRO VICENTE ABADÍA |
| 75 | GUACARÍ | IE SIMÓN BOLÍVAR |
| 77 | LA CUMBRE | IE MARÍA AUXILIADORA |

| No. | MUNICIPIO | SEDE / INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 78 | LA CUMBRE | IE SAN PIO X |
| 79 | LA CUMBRE | IE SIMÓN BOLÍVAR |
| 80 | LA CUMBRE | IE LA LIBERTAD |
| 81 | LA UNIÓN | IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA |
| 82 | LA UNIÓN | IE JUAN DE DIOS GIRÓN |
| 83 | LA UNIÓN | IE MAGDALENA ORTEGA |
| 84 | LA UNIÓN | IE QUEBRADAGRANDE |
| 85 | LA UNIÓN | IE SAN JOSÉ |
| 87 | LA VICTORIA | IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ |
| 88 | LA VICTORIA | IE SANTA TERESITA |
| 89 | LA VICTORIA | IE SAN JOSÉ |
| 90 | OBANDO | IE MARÍA ANALÍA ORTIZ HORMAZA |
| 91 | OBANDO | IE SAN JOSÉ |
| 92 | OBANDO | IE POLICARPA SALAVARRIETA |
| 93 | PRADERA | IE ALFREDO POSADA CORREA |
| 94 | PRADERA | IE ANTONIO NARIÑO |
| 95 | PRADERA | IE ATENEO |
| 96 | PRADERA | IE FRANCISCO ANTONIO ZEA |
| 97 | PRADERA | IE MARCO FIDEL SUAREZ |
| 98 | PRADERA | IE MERCEDES ABREGO |
| 99 | RESTREPO | IE JORGE ELIECER GAITÁN |
| 100 | RESTREPO | IE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ |
| 101 | RESTREPO | IE JOSÉ FÉLIX RESTREPO |
| 102 | RESTREPO | IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA |
| 103 | RESTREPO | IE TEODORO MUNERA HINCAPIÉ |
| 104 | RIOFRIO | IE ALFREDO GARRIDO TOVAR |
| 105 | RIOFRIO | IE HERNANDO LLORENTE ARROYO |
| 106 | RIOFRIO | IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR |
| 107 | RIOFRIO | IE PRIMITIVO CRESPO |
| 108 | RIOFRIO | IE CAMILO TORRES |
| 109 | ROLDANILLO | IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO |
| 110 | ROLDANILLO | IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS |
| 111 | ROLDANILLO | IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ |

| No. | MUNICIPIO | SEDE / INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 112 | ROLDANILLO | IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO |
| 113 | ROLDANILLO | CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO |
| 114 | SAN PEDRO | IE JOSÉ ANTONIO AGUILERA |
| 115 | SAN PEDRO | IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ |
| 116 | SAN PEDRO | IE MIGUEL ANTONIO CARO |
| 117 | SEVILLA | IE BENJAMÍN HERRERA |
| 118 | SEVILLA | IE DOCE DE OCTUBRE |
| 119 | SEVILLA | IE GENERAL SANTANDER |
| 120 | SEVILLA | IE HERACLIO URIBE URIBE |
| 121 | SEVILLA | IE JORGE ELIECER GAITÁN |
| 122 | SEVILLA | IE MARÍA AUXILIADORA |
| 123 | SEVILLA | IE SANTA BARBARA |
| 124 | SEVILLA | IE SANTA TERESITA |
| 125 | SEVILLA | IE SEVILLA |
| 126 | TORO | IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO |
| 127 | TORO | IE FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR |
| 128 | TORO | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN |
| 129 | TRUJILLO | IE CRISTÓBAL COLON |
| 130 | TRUJILLO | IE JULIÁN TRUJILLO |
| 131 | TRUJILLO | IE MANUEL MARÍA MALLARINO |
| 132 | TRUJILLO | IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS |
| 133 | TRUJILLO | IE SAN ISIDRO |
| 134 | TRUJILLO | IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE |
| 135 | ULLOA | IE LEOCADIO SALAZAR |
| 136 | ULLOA | IE MARÍA INMACULADA |
| 137 | VERSALLES | IE CARLOS HOLGUÍN SARDI |
| 138 | VERSALLES | IE LA INMACULADA |
| 139 | VIJES | IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE |
| 140 | VIJES | IE JORGE ROBLEDO |
| 141 | VIJES | IE VEINTE DE JULIO |
| 142 | YOTOCO | IE ALFONSO ZAWADZKY |
| 143 | YOTOCO | IE GABRIELA MISTRAL |
| 144 | YOTOCO | IE SAN JUAN BOSCO |
| 145 | ZARZAL | IE ANTONIO NARIÑO |

| No. | MUNICIPIO | SEDE / INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|
| 146 | ZARZAL | IE EFRAÍN VARELA VACA |
| 148 | ZARZAL | IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES |
| 149 | ZARZAL | IE SIMÓN BOLÍVAR |
| 150 | CALI | SEDE PRINCIPAL SED |

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

### Entregable 1: Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 39 | 86,67 | $ 143.000.000 |

Durante este periodo se avanzó en la actualización de 39 IE, llegando a 130 IE acumuladas.

Con base en la herramienta que preparó el Ministerio de Trabajo para realizar la autoevaluación inicial de los estándares mínimos con los que deben cumplir todas las empresas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Resolución 0312 de 2019) y dando cumplimiento a lo establecido en la circular 082 *("En consecuencia, todas las empresas registrarán en la aplicación habilitada, la información anual correspondiente para el reporte anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año")*. Se logró el registro de los avances generales en términos del desarrollo del SG-SST.

En general, el gran desafío para la revisión y auditoría de cada de los criterios establecidos para evaluar el SG-SST en las instituciones, se da porque los responsables o personas asignadas para tal fin, no tienen mucho conocimiento al respecto del cumplimiento de esta normatividad ni tampoco cuentan en algunos casos, con la evidencia que soporte la verificación de los criterios de cada uno de los estándares evaluados para cada institución.

**Entregable 2: Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 39 | 86,67 | $221.000.000 |

Durante este periodo se avanzó en este entregable en 39 IE, llegando a 130 IE acumuladas.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la Seguridad y Salud de los trabajadores que enfrenta cada institución. Su diligenciamiento es simple, pero requiere del análisis de los procesos, cargos, tareas y tiempo de exposición a los peligros que desarrollan todos los funcionarios.

En consecuencia, se realizó la aplicación del instrumento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, logrando actualizar los avances generales en términos de la gestión de los peligros y riesgos, de los cuales se evidencia a nivel general un avance poco considerable en cada una de ellas, por lo cual se emite un informe general de cada institución con las recomendaciones a implementar para lograr un mayor impacto en la prevención de accidentes y enfermedades laborales en el caso de los funcionarios o accidentes generales para el caso de los estudiantes y demás población de la comunidad educativa.

**Entregable 3: Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 39 | 86,67 | $ 260.000.000 |

Durante este periodo se avanzó en la actualización de 39 IE, llegando a 130 IE acumuladas.

El perfil sociodemográfico resume las características sociales y demográficas del grupo de trabajadores de cada institución educativa, por lo cual, esta información se convierte en un insumo importante para la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud, encaminado al diseño de programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, así como para la realización de actividades para los funcionarios. También se convierte en una fuente de información para las áreas de talento humano y bienestar de la Secretaria de Educación Departamental.

Aunado a esto, se realizó caracterización de condiciones de salud y seguridad de los funcionarios, con el fin de facilitar la detección de enfermedades comunes y riesgos laborales prevalentes, para poder prevenir e intervenir tempranamente las mismas.

**Entregable 4: Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 62 | 41,33 | $ 369.520.000 |

Durante este periodo se avanzó en este entregable en 62 IE.

Los exámenes médico-ocupacionales son valoraciones practicadas por médicos especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes examinan a los funcionarios a través de la práctica de la anamnesis (generalidades, antecedentes, síntomas) y examen físico (toma de signos vitales y evaluación por sistemas). Así mismo si es el caso, ordenan las pruebas y análisis necesarios para generar un diagnóstico con las respectivas recomendaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador, así como las consecuencias derivadas.

Para el caso de los funcionarios de la SED, se han realizado evaluaciones médicas ocupacionales periódicas al personal de 62 instituciones educativas localizadas en los municipios de Andalucía, Ansermanuevo, Bugalagrande, El Águila, La Unión, Obando, Riofrio, Roldanillo, Toro, Trujillo, Versalles, Yotoco, Candelaria, Dagua y Restrepo, pertenecientes al departamento del Valle del Cauca.

**Entregable 5: Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectada en la caracterización de los funcionarios de Condiciones de Salud.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 39 | 86,67 | $ 221.000.000 |

Durante este periodo se avanzó en el desarrollo de esta entregable en 39 IE, llegando a 130 IE acumuladas.

Las condiciones de salud son el conjunto de variables objetivas y subjetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan o condicionan el perfil sociodemográfico y de morbimortalidad

de la población trabajadora y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de (signos y síntomas) a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo que influyen sobre su bienestar y seguridad. En su elaboración deben intervenir, además del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, otras dependencias de la empresa encargadas de las acciones de bienestar social, con el fin de orientar en forma integral sus programas.

Así las cosas y posterior a la aplicación de la caracterización de los funcionarios para validar sus condiciones de salud, se generaron las siguientes recomendaciones de prevención generales orientadas para cada IE relacionadas con:

- Alimentación equilibrada, variada, suficiente y de calidad
- Consumo de al menos 2 litros de agua al día
- Actividades de promoción de la salud para detección de cáncer de próstata en hombres, seno y cérvix en mujeres
- Actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención del riesgo cardiovascular asociado a la aparición de enfermedades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, que se puedan identificar por medio de toma de glucometría, afinamiento de presión arterial, talla, peso, índice de masa corporal.
- Promover talleres de seguridad vial e incentivar a los trabajadores con vehículo particular sobre la importancia de la documentación y requisitos al día de su vehículo de transporte.

Finalmente, algunas de estas recomendaciones fueron implementadas por la Fundación Nuevo Horizonte en las jornadas de salud que se han venido desarrollando en las sedes principales de las instituciones educativas de la SED, con la participación del personal administrativo y directivo docente.

**Entregable 6: Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 130 | 86,67 | $ 128.700.000 |

Durante este periodo se avanzó en el desarrollo de este entregable en 130 IE.

Se inició con la realización de visitas de asistencia técnica con profesional en fisioterapia, donde teniendo en cuenta como base el resultado de encuesta de Morbilidad Sentida realizada en el 2021 (Entregada por SED) se establecieron las actividades prioritarias a desarrollar para su control o mitigación, las cuales estaban orientadas a disminuir el nivel de riesgo biomecánico en la institución educativa y, por ende, impactar sobre la disminución de la aparición de enfermedades laborales en la población de administrativos y directivos docentes.

**Entregable 7: Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 150 | 130 | 86,67 | $ 128.700.000 |

Durante este periodo se avanzó en el desarrollo de este entregable en 130 IE.

Se tuvo en cuenta como base el resultado de la Evaluación de Efectos Psicosociales realizada en el 2021 (Entregada por SED), donde se establecieron las actividades prioritarias a desarrollar para su control o mitigación, buscando disminuir el nivel de riesgo psicosocial en la institución educativa y por ende, impactar sobre la disminución de la aparición de enfermedades laborales, relacionadas con el estrés laboral.

**Entregable E8: Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 149 | 62 | 41,61 | $217.000.000 |

Durante este periodo se avanzó en el desarrollo de esta entregable en 62 IE.

Las jornadas de salud en el marco del proyecto, corresponden a una actividad que facilita el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, mediante el acercamiento de estos a cada una de las instituciones educativas, buscando integrar una oferta de servicios de salud que apunte a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Para este proyecto, la oferta de actividades fueron las siguientes: examen médico ocupacional, visiometría, tamizaje de riesgo cardiovascular y de la voz, buscando impactar positivamente en la gestión de la salud de los funcionarios de cada institución educativa, como parte del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en un total de 64 instituciones educativas, localizadas en los municipios de Andalucía, Ansermanuevo, Bugalagrande, El Águila, La Unión, Obando, Riofrio, Roldanillo, Toro, Trujillo, Versalles, Yotoco, Candelaria, Dagua y Restrepo, pertenecientes al departamento del Valle del Cauca.

Durante el desarrollo de esta actividad, el reto principal ha sido la coordinación de la ejecución de la actividad en algunas instituciones educativas, pues los rectores han manifestado inconvenientes para facilitar los tiempos de los funcionarios para la participación en las diferentes actividades, por lo cual en

algunos casos, la jornada se realizó en horas de la tarde, posterior a la terminación de la jornada laboral de los funcionarios.

A continuación, se relacionan las IE atendidas en estas jornadas:

| Municipio | Institución educativa | N.° trab meta sed | N.° trab cubiertos |
|---|---|---|---|
| Ansermanuevo | IE EL PLACER | 9 | 7 |
| Ansermanuevo | IE JORGE ISAACS | 6 | 5 |
| Ansermanuevo | IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS | 17 | 12 |
| Ansermanuevo | IE SANTA INÉS | 4 | 4 |
| Bugalagrande | IE CEILÁN | 13 | 12 |
| Bugalagrande | IE ANTONIO NARIÑO | 16 | 10 |
| Bugalagrande | IE DIEGO RENGIFO SALAZAR | 13 | 10 |
| Bugalagrande | IE MARIANO GONZÁLEZ | 8 | 4 |
| El Águila | IE EL ÁGUILA | 9 | 13 |
| El Águila | IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA | 6 | 5 |
| El Águila | IE SANTA MARTA | 11 | 10 |
| La Unión | IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA | 15 | 21 |
| La Unión | IE JUAN DE DIOS GIRÓN | 7 | 7 |
| La Unión | IE MAGDALENA ORTEGA | 12 | 7 |
| La Unión | IE QUEBRADAGRANDE | 11 | 10 |
| La Unión | IE SAN JOSÉ | 12 | 6 |
| Obando | IE MARÍA ANALÍA ORTIZ HORMAZA | 5 | 5 |
| Obando | IE POLICARPA SALAVARRIETA | 2 | 2 |
| Obando | IE SAN JOSÉ | 18 | 15 |
| Roldanillo | CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO | 7 | 6 |
| Roldanillo | IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO | 24 | 21 |
| Roldanillo | IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS | 20 | 20 |
| Roldanillo | IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ | 17 | 33 |
| Roldanillo | IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO | 15 | 8 |
| Toro | IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO | 21 | 21 |
| Toro | IE FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR | 14 | 12 |
| Toro | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN | 9 | 7 |
| Trujillo | IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE | 3 | 3 |
| Trujillo | IE CRISTÓBAL COLON | 2 | 2 |
| Trujillo | IE JULIÁN TRUJILLO | 9 | 9 |

| Municipio | Institución educativa | N.° trab meta sed | N.° trab cubiertos |
|---|---|---|---|
| Trujillo | IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 8 | 7 |
| Trujillo | IE SAN ISIDRO | 3 | 2 |
| Versalles | IE CARLOS HOLGUÍN SARDI | 6 | 16 |
| Andalucía | IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE | 9 | 11 |
| Andalucía | IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA | 20 | 25 |
| Riofrio | IE ALFREDO GARRIDO TOVAR | 6 | 4 |
| Riofrio | IE CAMILO TORRES | 5 | 3 |
| Riofrio | IE HERNANDO LLORENTE ARROYO | 8 | 4 |
| Riofrio | IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR | 5 | 6 |
| Riofrio | IE PRIMITIVO CRESPO | 10 | 9 |
| Yotoco | IE ALFONSO ZAWADZKY | 14 | 14 |
| Yotoco | IE GABRIELA MISTRAL | 5 | 4 |
| Yotoco | IE SAN JUAN BOSCO | 5 | 4 |
| Candelaria | CE PANEBIANCO AMERICANO | 19 | 25 |
| Candelaria | IE INMACULADA CONCEPCIÓN | 23 | 34 |
| Candelaria | IE MARINO RENGIFO SALCEDO | 13 | 16 |
| Candelaria | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 23 | 20 |
| Candelaria | IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO | 18 | 22 |
| Dagua | IE SAN PEDRO CLAVER | 2 | 2 |
| Dagua | IE DEL DAGUA | 15 | 16 |
| Dagua | IE BORRERO AYERBE | 14 | 16 |
| Dagua | IE CAMILO TORRES | 6 | 5 |
| Dagua | IE CRISTÓBAL COLON | 4 | 4 |
| Dagua | IE EL QUEREMAL | 10 | 16 |
| Dagua | IE GUILLERMO VALENCIA | 2 | 2 |
| Dagua | IE MIGUEL ANTONIO CARO | 4 | 4 |
| Dagua | IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS | 2 | 1 |
| Restrepo | IE JORGE ELIECER GAITÁN | 12 | 12 |
| Restrepo | IE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ | 5 | 4 |
| Restrepo | IE JOSÉ FÉLIX RESTREPO | 9 | 7 |
| Restrepo | IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA | 7 | 7 |
| Restrepo | IE TEODORO MUNERA HINCAPIÉ | 3 | 3 |

**Entregable E9: Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 149 | 130 | 96,68 | $ 578.146.400 |

Durante este periodo se avanzó en la actualización de 39 IE, llegando a 130 IE acumuladas.

Durante este periodo se realizó la entrega e instalación de kits compuestos por : Tabla de inmovilización espinal + Inmovilizador de cabeza + arnés + Gancho; 1 Reflector Led Recargable 10w Multiusos, 1 Botiquín De Primeros Auxilios Grande Con Carcasa Dura 85 E; 1 Extintor Polvo Químico Seco ABC 10 Lb + Gancho; 1 set de Señalización de Evacuación x 5 Unidades; 2 paletas Punto Encuentro Pare Siga; 1 Lamina acrílico + adhesivo SG-SST.

Se recomendó la ubicación e instalación en un lugar de fácil acceso para los brigadistas o personas encargadas quienes los utilizarán antes, durante y después de una emergencia mientras llega ayuda profesional y quienes también los pueden utilizar.

La compra que equivalen al 74% de avance técnico y financiero de esta actividad, el 26% corresponde a la entrega e instalación en cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto, de las cuales se ha avanzado en 22,98% (130 instituciones).

**Entregable 10: Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas.**

| Cantidades programadas | Cantidades ejecutadas periodo | Porcentaje Ejecutado acumulado (%) | Valor ejecutado acumulado |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 100,00% | $ 127.100.000,00 |

Este entregable llegó al 100% en el periodo anterior. Sin embargo, dado que este periodo se reportaron nuevos casos, fueron atendidos.

La identificación y la gestión de casos de presuntas enfermedades laborales, obedece a un proceso sistemático para realizar los seguimientos a las condiciones y eventos en salud de los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental (SED) que han sido reportados por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y así determinar las acciones a realizar para prevenir una mayor afectación a la salud, generada por las condiciones laborales y a su vez, acceder a los procesos establecidos por el

Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS o ARL) cuando se evidencia que dicha afectación es generada por el desarrollo de sus funciones laborales.

Por lo anterior, se realizó la aplicación de los instrumentos técnicos necesarios para la realización de veinte (20) análisis de puesto de trabajo, quince (15) con enfoque biomecánico y cinco (5) con enfoque psicosocial con el fin de dar respuesta a los requerimientos realizados por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SED, los cuales se aplicaron buscando dar alcance a las siguientes patologías más representativas, diagnosticadas a treinta (30) funcionarios de la SED:

- Síndrome del Manguito Rotador
- Epicondilitis media-lateral y bilateral
- Síndrome del Túnel Carpiano
- Discopatía lumbar
- Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión

Las cuales tienen una fuerte influencia en el desempeño laboral y por ende deben ser estudiados ambos casos para ser calificados en su origen (Común, laboral o mixto) y posteriormente de ser el caso, debe calificarse la Pérdida de Capacidad Laboral para cada funcionario, procesos que son ajenos a la SED y deben ser realizados por las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral.

## 3. RESUMEN EJECUCIÓN FINANCIERA

A continuación, se detalla el avance en la ejecución financiera de cada una de las actividades, correspondiente al periodo reportado:

| # | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | INFORME 1 (DICIEMBRE 2022) | | INFORME 2 (MARZO 2023) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD PERIODO | CANTIDAD ACUMULADA | % ACUMULADO | VALOR TOTAL ACUMULADO |
| 1 | Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST. | 150 | $ 1.100.000 | 91 | $ 100.100.000 | 39 | 130 | 86,67% | $ 143.000.000 |
| 2 | Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros. | 150 | $ 1.700.000 | 91 | $ 154.700.000 | 39 | 130 | 86,67% | $ 221.000.000 |
| 3 | Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud. | 150 | $ 2.000.000 | 91 | $ 182.000.000 | 39 | 130 | 86,67% | $ 260.000.000 |
| 4 | Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa. | 150 | $ 5.960.000 | 0 | $ - | 62 | 62 | 41,61% | $ 369.520.000 |

| # | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | INFORME 1 (DICIEMBRE 2022) | | INFORME 2 (MARZO 2023) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD PERIODO | CANTIDAD ACUMULADA | % ACUMULADO | VALOR TOTAL ACUMULADO |
| 5 | Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectada en la caracterización de los funcionarios de Condiciones de Salud. | 150 | $ 1.700.000 | 91 | $ 154.700.000 | 39 | 130 | 86,67% | $ 221.000.000 |
| 6 | Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida | 150 | $ 990.000 | 0 | $ - | 130 | 130 | 86,67% | $ 128.700.000 |
| 7 | Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales | 150 | $ 990.000 | 0 | $ - | 130 | 130 | 86,67% | $ 128.700.000 |
| 8 | Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa. | 149 | $ 3.500.000 | 0 | $ - | 62 | 62 | 41,33% | $ 217.000.000 |

| # | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | INFORME 1 (DICIEMBRE 2022) | | INFORME 2 (MARZO 2023) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD PERIODO | CANTIDAD ACUMULADA | % ACUMULADO | VALOR TOTAL ACUMULADO |
| 9 | Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación. | 149 | $ 4.600.000 | * | $ 507.196.000 | 0 | * | 96,68% | $ 662.644.720 |
| 10 | Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas. | 1 | $ 127.100.000 | 1 | $ 127.100.000 | 0 | 1 | 100,00% | $ 127.100.000 |
| TOTAL | | | | | $ 1.225.796.000 | 0 | | | $ 2.478.664.720 |
| PORCENTAJE | | | | | 35,02% | 0 | | | 70,82% |
| CONTRAPARTIDA | | | | | | | | | |
| 11 | Realización de taller para mejora de destrezas para el manejo inicial de fuegos | 1 | $ 158.000.000 | 0 | $ - | 0 | 0 | 0,00% | $ - |
| 12 | Realización de taller para mejora de destrezas en manejo inicial de víctimas | 1 | $ 117.000.000 | 0 | $ - | 0 | 0 | 0,00% | $ - |
| 13 | Realizar de taller para mejora de destrezas en | 1 | $ 38.000.000 | 0 | $ - | 0 | 0 | 0,00% | $ - |

| # | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | INFORME 1 (DICIEMBRE 2022) | | INFORME 2 (MARZO 2023) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD PERIODO | CANTIDAD ACUMULADA | % ACUMULADO | VALOR TOTAL ACUMULADO |
| | manejo de pacientes en crisis | | | | | | | | |
| 14 | Realización de taller para mejora de trabajo en equipo y liderazgo | 1 | $ 37.000.000 | 0 | $ - | 0 | 0 | 0,00% | $ - |
| | **SUBTOTAL CONTRAPARTIDA** | | | 0 | $ - | | | | $ - |
| | **TOTAL CONVENIO** | | | | $ - | | | | 0% |

(*) La compra equivalen al 74% de avance técnico y financiero de esta actividad, el 26% corresponde a la entrega e instalación en cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto, de las cuales se ha avanzado en 22,98% (130 instituciones).

# 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Durante este periodo se suscribieron las actas de suspensión y reinicio con la respectiva actualización de pólizas.

Actas

- Acta de suspensión. 23 de diciembre de 2022.
- Acta de reinicio: Suscrita el 23 de enero de 2023 con fecha de terminación 31 de enero de 2023.
- Otrosí al contrato. Donde se acuerda prorrogar el convenio 1.210.30.59.8-1072-2022 hasta el 17 de marzo de 2022.

Pólizas:

Se actualizó la póliza de cumplimiento No. 45-44-101143510 suscrita con Seguros del Estado S.A, según anexo 1, cuyo beneficiario es del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación, amparando:
-Cumplimiento del contrato. Vigencia 17/09/2023.
-Calidad del servicio. Vigencia 17/03/2023.
-Pago de salarios y prestaciones sociales. Vigencia 17/03/2026.

Se actualizó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101080332 suscrita con Seguros del Estado S.A, según anexo 1, cuyo beneficiario es del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación, amparando:
-Predios y labores, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios. Vigencia hasta 17/02/2023.

Personal mínimo

Se adjunta la seguridad social del periodo del personal mínimo requerido:

| PROFESIONAL | CARGO |
|---|---|
| ANDREA BIBIANA PÉREZ | DIRECTOR DEL PROYECTO |
| MICHAEL PÉREZ HOLGUÍN | COORDINADOR OPERATIVO |
| JUAN CARLOS VEGA | PROFESIONAL OPERATIVO |
| LAURA YISETH LADINO PRADO | PROFESIONAL OPERATIVO |

## 5. ASPECTOS VARIOS

Durante este periodo se han presentado situaciones externas que no han permitido finalizar el proyecto como situaciones de orden público en Dagua, El Dovio, Bolívar, falta de disponibilidad para atender a los profesionales en IE Manuel Antonio Bonilla de La Victoria, IE Ginebra La Salle y IE Inmaculada Concepción de Ginebra; dificultades de acceso por lluvias en Dagua, El Dovio, Zarzal, Florida.
Por lo tanto, se hace necesario una solicitud de prórroga considerando:

1. Baja disponibilidad de algunas de las Instituciones Educativas (IE) para la participación en las actividades del proyecto, las cuales mencionan que, debido al inicio del desarrollo de la agenda académica, es muy complejo programar a todo el personal administrativo y directivo docente para la participación en todas las actividades al mismo tiempo.

2. Existen funcionarios no disponibles en las instituciones para participar en las jornadas de salud y actividades de intervención para mitigar los riesgos biomecánicos y psicosociales, pues en los días y horarios de las visitas presenciales, los funcionarios no estaban en la institución por ausentismo de origen médico (incapacidades), permisos laborales o en algunos casos, ejercen sus funciones en instituciones diferentes a las reportadas por el nivel central de la SED, así como también se evidenciaron casos donde el funcionario ya está pensionado y aún se encuentra reportado en la base de datos de la SED, por lo cual es imposible vincularlo a estas actividades.

3. Dificultades en la movilidad hasta las instituciones, teniendo en cuenta que entre los meses de enero y marzo de 2023, han recrudecido de forma intermitente precipitaciones de corta duración, pero de gran magnitud, lo que ha dificultado el acceso por vías principales y rurales, por las cuales se debe transitar para llegar a algunas de las instituciones educativas de la zona norte (municipio del Dovio) y en la zona sur, específicamente en el recorrido para llegar al municipio de Dagua, donde un derrumbe en la vía principal que conduce desde Cali a Buenaventura (Km. 14 de la Vía al Mar) obstaculizó el paso desde el 13 de febrero de 2023, manteniendo incomunicada la capital con la región occidental del departamento por varios días.

4. Problemas de orden público

Por lo anterior, se solicita revisar la aprobación de una prórroga del plazo inicialmente previsto, que permita ejecutar al 100% el total de las actividades restantes del proyecto, por lo cual proponemos que se extienda el plazo para la ejecución de actividades hasta el día 31 de mayo de la presente anualidad, con el fin de garantizar la culminación total de las actividades, para la cual se propone el siguiente cronograma:

| ACTIVIDADES | MARZO | | | | | | | | | ABRIL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | MAYO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21 | 22 | 23 | 24 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 29 | 30 | 31 |
| Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectada en la caracterización de los cionarios de Condiciones de Salud. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes instituciones Educativas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

## Contrapartida

| CONTRAPARTIDA | MARZO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16 | 17 | 21 | 22 | 23 | 24 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
| Realización de taller para mejora de destrezas para el manejo inicial de fuegos | | | | | | | | | | | |
| Realización de taller para mejora de destrezas en manejo inicial de víctimas | | | | | | | | | | | |
| Realizar de taller para mejora de destrezas en manejo de pacientes en crisis | | | | | | | | | | | |
| Realización de taller para mejora de trabajo en equipo y liderazgo | | | | | | | | | | | |

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

# CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

## CERTIFICAN:

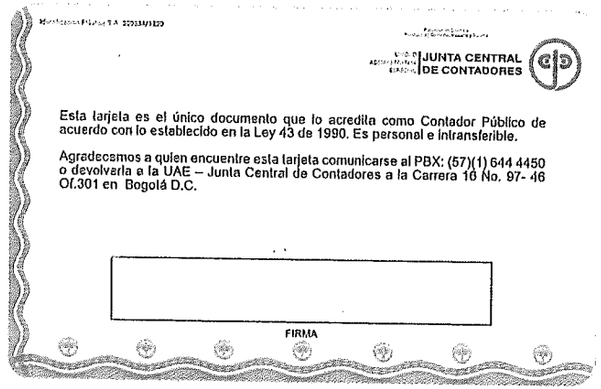
1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-59.8-1072***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (29) días del mes de MARZO de 2023

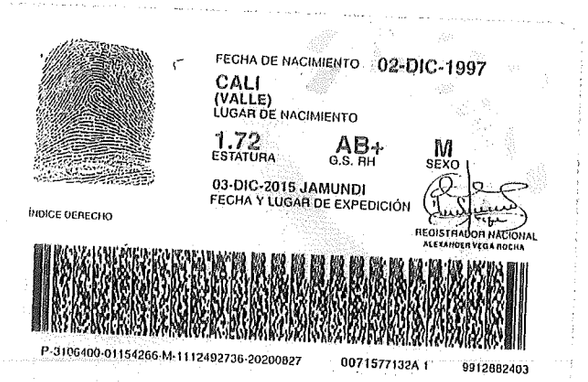
**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)**

**JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS**
**REVISOR FISCAL**
**T.P. 283032-T**


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499
DEL 08/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
305567
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2015 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-3106400-01154266-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912882403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 6 7 D 2 A 4 8 6 A E E C F A E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Te[illegible]no | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 830503027 | 9 | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | calle 1a 55b 97 | CALI-VALLE | 8361336 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Límite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2023-02 | 2023-03 | 1955476931 | 9447311670 | E | 2023/03/07 | 2023/03/06 | BANCO DE OCCIDENTE | 0 | $696,600 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | fri | vlp | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1006110254 | CUELLAR RIVERA ANGIE MELISSA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS018 | 30 | $1,160,000 | $145,000 | CCF56 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-23 | 30 | $1,160,000 | $6,100 | 30 | $1,160,000 | $58,000 | No | $441,100 |
| 2 | CC | 31303703 | MARTINEZ REINA LUZ AMPARO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS012 | 30 | $1,160,000 | $145,000 | CCF56 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-23 | 30 | $1,160,000 | $6,100 | 30 | $1,160,000 | $58,000 | No | $255,500 |
| Total Afiliados( 2) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $1,160,000 | $185,600 | | | $2,320,000 | $290,000 | | | $2,320,000 | $92,800 | | | $2,320,000 | $12,200 | | $2,320,000 | $116,000 | | $696,600 |

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 830503027 | 9 | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | calle 1a 55b 97 | CALI-VALLE | 8361336 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2023-02 | 2023-03 | 1955476931 | 9447311670 | E | 2023/03/07 | 2023/03/06 | BANCO DE OCCIDENTE | 0 | $696,600 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $185,600 | $0 | $0 | $185,600 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $185,600 | $0 | $0 | $185,600 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $12,200 | $0 | $0 | $12,200 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 2 | $12,200 | $0 | $0 | $12,200 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $92,800 | $0 | $0 | $92,800 |
| COMFENALCO VALLE | CCF56 | 890,303,093 | 5 | 2 | $92,800 | $0 | $0 | $92,800 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 2 | $290,000 | $0 | $0 | $290,000 |
| COMFENALCO VALLE | EPS012 | 890,303,093 | 5 | 1 | $145,000 | $0 | $0 | $145,000 |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 1 | $145,000 | $0 | $0 | $145,000 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $69,600 | $0 | $0 | $69,600 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 2 | $69,600 | $0 | $0 | $69,600 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $46,400 | $0 | $0 | $46,400 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 2 | $46,400 | $0 | $0 | $46,400 |
| TOTAL | | | | 2 | $696,600 | $0 | $0 | $696,600 |

aportes en línea

# Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

## Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

### Resumen del pago electrónico

| | |
|---|---|
| **Dirección IP:** | 190.14.244.229 |
| **Estado de la transacción:** | APROBADA |
| **Clave planilla:** | 9447311670 |
| **Valor:** | 696,600 |
| **Período de pago:** | 2023-02 |
| **No Transacción (CUS):** | 1955476931 |
| **Fecha:** | 2023/03/06 |
| **Banco:** | BANCO DE OCCIDENTE |
| **Aportes en línea:** | 9999001472382 |

Aceptar

Imprimir



Copyright © 2023 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

2:27 PM
Financ. 691

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500036017 | **Fecha de Contabilización:** 21.11.2022 | |
| **Beneficiario:** | 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE | **Estado Liberación:** Contabilizado | |
| **Contrato:** | CONV 1072/22 | **Página:** 1 de 4 | |
| | | Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072 DEL 16/11/2022.OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.PLAZO:PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Item 1**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/1/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 165.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/01 Actualizar la evaluación inicial del Sis
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 57.750.000
DIC: 107.250.000

**Item 2**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/1/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 255.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/02 Identificar peligros y evaluación, valor
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 89.250.000
DIC: 165.750.000

**Item 3**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/1/01/03 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 300.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/03 Actualizar la caracterización de los fun
**CDP Asociados:**

**Importe total:** La suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 3.500.000.000 COP

**Ordenador del Gasto:**
ANA JANNETH GARCIA QUIÑONEZ
C.C. 34.952.[illegible]

Aprobado Por:
NINA MARIA PEÑA TORO
SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO
C.C. 29.543.892

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | |
|---|---|
| **[illegible]:** 4500036017<br>**[illegible]eficiario:** 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE<br>**Contrato:** CONV 1072/22 | **Fecha de Contabilización:** 21.11.2022<br>**Estado Liberación:** Contabilizado<br>**Página:** 2 de 4<br>Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072 DEL 16/11/2022.OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.PLAZO:PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

3500008566
**Programación PAC**
NOV: 105.000.000
DIC: 195.000.000

**Item 4**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/1/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 894.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/04 Realizar las evaluaciones médicas ocupac
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 312.900.000
DIC: 581.100.000

**Item 5**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/03 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 255.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/03 Generar recomendaciones de prevención ad
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 89.250.000
DIC: 165.750.000

**Item 6**

**Importe total:** La suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 3.500.000.000 COP

**Ordenador del Gasto:**
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
C.C. 36.952.737

**Aprobado Por:**
NA MARIA PEÑA TORO
SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO
C.C. 29.543.892

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | |
|---|---|---|
| | 4500036017 | **Fecha de Contabilización:** 21.11.2022 |
| **...ario:** | 8305030279 FUNDACION NUEVO | **Estado Liberación:** Contabilizado |
| ...ZONTE | | **Página:** 3 de 4 |
| **...ontrato:** | CONV 1072/22 | Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072 DEL 16/11/2022.OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.PLAZO:PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 148.500.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/04 Realizar asistencia técnica para la impl
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 51.975.000
DIC: 96.525.000

**Item 7**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 148.500.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/05 Realizar asistencia técnica para la impl
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 51.975.000
DIC: 96.525.000

**Item 8**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/09 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 685.400.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/09 Suministrar elementos del sistema de ges
**CDP Asociados:**
3500008566

**Importe total:** La suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 3.500.000.000 COP

**Ordenador del Gasto:**
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
C.C. 36.952.701

**Aprobado Por:**
LINA MARIA PEÑA TORO
SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO
C.C. 29.543.692

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
# Registro Presupuestal de Compromiso

| | | |
|---|---|---|
| | 4500036017 | **Fecha de Contabilización:** 21.11.2022 |
| **...ario:** | 8305030279 FUNDACION NUEVO | **Estado Liberación:** Contabilizado |
| ...ONTE | | **Página:** 4 de 4 |
| **...ontrato:** | CONV 1072/22 | **Elaboro:** Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072 DEL 16/11/2022.OBEJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS ARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DELOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN LE TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOL 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.PLAZO:PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Programación PAC**
NOV: 239.890.000
DIC: 445.510.000

**Item 9**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/07 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 521.500.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/07 Desarrollar jornada de promoción de la s
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 182.525.000
DIC: 338.975.000

**Item 10**
**Apropiación:** 1105/2-1010/2320202008/4350102020010000/PI43-102241/1/2/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/FONPET/GESTIÓN EDUCATIVA/
**Valor:** 127.100.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/10 Asistir técnicamente la gestión de los c
**CDP Asociados:**
3500008566
**Programación PAC**
NOV: 44.485.000
DIC: 82.615.000

**Importe total:** La suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 3.500.000.000 COP

| | | |
|---|---|---|
| **Ordenador del Gasto:**<br>ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ<br>C.C. 36.952.737 | | **Aprobado Por:**<br>LINA MARIA PEÑA TORO<br>SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO<br>C.C. 29.543.892 |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
### (Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP No.:** | 3500008566 | **Página:** | 1 de 3 |
| **Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid | | **Fecha de Contabilización:** | 19/10/2022 |

**Descripción**
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR ELCUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DESEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312DE 2019 VALLE DEL CAUCA" EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO2020-2023.PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA DAR CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 031213/02/2019 SG-SST.

**Ítem 1**
**Valor:** 165.000.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/1/01/01 - Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Ge
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/01 - Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST..

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 2**
**Valor:** 255.000.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/1/01/02 - Identificar peligros y evaluación, valoración de l
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/02 - Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico,de segur idad, público, psicosocial, entre otros.

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 3**
**Valor:** 300.000.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/1/01/03 - Actualizar la caracterización de los funcionarios
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/03 - Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud..

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 4**
**Valor:** 894.000.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/1/01/04 - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales pe
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

cude: 46bc7032dfcee57eb80be646f818cd91dde0f05897df1c33021d4ae31977957a16575240c87012b3295b0f3b52013187

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
### (Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP No.:** | 3500008566 | **Página:** | 2 de 3 |
| **Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid | | **Fecha de Contabilización:** | 19/10/2022 |

- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/1/01/04 - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 5**
**Valor:** 255.000.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/03 - Generar recomendaciones de prevención adecuadas pa
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/03 - Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectadaen la caracter ización de los funcionarios de Condiciones de Salud.

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 6**
**Valor:** 148.500.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/04 - Realizar asistencia técnica para la implementación
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/04 - Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida.

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 7**
**Valor:** 148.500.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/05 - Realizar asistencia técnica para la implementación
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/05 - Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociale s

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 8**
**Valor:** 521.500.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/07 - Desarrollar jornada de promoción de la salud y pre
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/07 - Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa..

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 9**
**Valor:** 685.400.000 COP

cude: 46bc7032dfcee57eb80be646f818cd91dde0f05897df1c33021d4ae31977957a16575240c87012b3295b0f3b52013187

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
### (Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

| | |
|---|---|
| **CDP No.:** 3500008566 | **Página:** 3 de 3 |
| **Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid | **Fecha de Contabilización:** 19/10/2022 |

**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/09 - Suministrar elementos del sistema de gestión segur
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/09 - Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación..

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Ítem 10**
**Valor:** 127.100.000 COP
**Proyecto:** PI43-102241/1/2/01/10 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de pr
**Apropiación Presupuestal:**

- **Fondo:** 2-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA
- **Elemento PEP:** PI43-102241/1/2/01/10 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educati vas.

**Cuenta Mayor:** 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif

**Importe total:** LA SUMA DE TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 3.500.000.000 COP

| **Ordenador del Gasto:** | **Expedido por:** |
|---|---|
| Firmado por:<br>ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ<br>2022/10/19 05:24:50<br>CC | Firmado por:<br>RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>2022/10/19 03:37:30<br>CC |
| ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ<br>C.C.: 36.952.737 | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>C.C.: 14.884.903 |

cude: 46bc7032dfcee57eb80be646f818cd91dde0f05897df1c33021d4ae31977957a16575240c87012b3295b0f3b52013187

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 5 0 3 0 2 7 | 9 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 1 55 B 97

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 6 5 2 1 5 1 5 1 | 5 5 7 9 3 9 3 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 1 | 2 0 1 3 0 8 2 6 | 8 2 3 0 | 2 0 1 7 0 1 0 2 | 8 6 9 9 | 8 8 9 9 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | 4 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 22 : 01: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-03-2023 10:10:10AM

Documento sin validez

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 5 0 3 0 2 7 | 9 | Impuestos de Cali 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | 0 4 1 0 0 | 3 4 |
| 73. Fecha | 2 0 0 4 1 0 0 5 | 2 0 1 0 1 1 1 2 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4 1 0 0 7 | 2 0 1 0 1 1 1 8 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 3 9 9 7 | 3 1 3 3 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 8 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 4 1 0 0 7 | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO DOCUMENTO NO VÁLIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 5 0 3 0 2 7 | 9 | Impuestos de Cali 5 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 3 0 2 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 3 1 3 0 3 7 0 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | REINA | LUZ | AMPARO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 3 0 2 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 1 1 2 4 6 9 4 5 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SUAZA | BANDERA | IVAN | DAVID |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 3 0 5 0 3 0 2 7 | 9 | Impuestos de Cali | 5 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 3 1 3 0 3 7 0 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | REINA | LUZ | AMPARO |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 3 0 2 0 8 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 1 1 2 4 6 9 4 5 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SUAZA | BANDERA | IVAN | DAVID |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 3 0 2 0 8 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 5 0 3 0 2 7 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 2 4 9 2 7 3 6 | | 2 8 3 0 3 2 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ALVAREZ | CUEVAS | JUAN | PABLO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 1 0 9 2 8 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14848735691

(415)7707212489984(8020) 000001484873569 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| | | Impuestos de Cali | 5 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Sede 0 9 | Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0 | |

162. Nombre del establecimiento
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 | |

165. Dirección
CL 25 85 20 OF 101

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 3 1 3 3 | 2 0 1 0 1 1 1 8 | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| 3 1 5 0 0 6 8 | | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**CONTRATO NÚMERO**: 1.210-30.59.8-1072 FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

**CONTRATISTA**: FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

**OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

**VALOR**: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000)

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**
**DECRETO 1082 DE 2015**

**GARANTÍA NÚMERO**: 45-44-101143510
**ANEXO O CERTIFICADO**: 0
**VIGENCIA**: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2025
**VALOR TOTAL ASEGURADO**: MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.732.500.000)
**COMPAÑÍA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT: 860.009.578-6
**NOTA**: Las pólizas se verificaron de conformidad con la circular conjunta 001 y 002 del 2021 expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia y Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

AMPARO: **Cumplimiento del contrato.**
VALOR ASEGURADO: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($770.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 30/06/2023
AMPARO: **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
VALOR ASEGURADO: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($192.500.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: **Calidad del servicio**
VALOR ASEGURADO: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($770.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMINETO RCE

**GARANTÍA NÚMERO**: 45-40-101080332
**ANEXO O CERTIFICADO**: 0
**VIGENCIA**: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022
**VALOR TOTAL ASEGURADO**: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
**COMPAÑÍA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT: 860.009.578-6
**NOTA**: Las pólizas se verificaron de conformidad con la circular conjunta 001 y 002 del 2021 expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia y Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

AMPARO: **Predios laborales y operacionales**
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

AMPARO: **Contratistas y subcontratistas**
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

AMPARO: **Vehículos propios y no propios**
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

AMPARO: **Responsabilidad civil patrimonial**
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

AMPARO: **Gastos médicos**
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
VIGENCIA: DESDE 16/11/2022 HASTA EL 31/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capitulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

Se adjunta a la presente acta consulta de autenticidad de las garantías en la pagina de la compañía Seguros del Estado S.A.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos (2022).

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación

Redacto y Transcribió: Saray Marcela Acevedo Colina – Contratista SED
Revisó: Catalina Zambrano – Contratista Profesional Especializado – SED
Alvaro José Zuluaga Cardona – Profesional especializado
Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional Especializada – Contratista Oficina Asesora Jurídica SED
Mauricio Danilo Salazar Andrade - Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 11 | 2022 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 12 | 2022 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | NIT: 830.503.027-9 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: |
|---|---|---|---|---|
| CL 1 55 B 97 | | CALI, VALLE | | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN NIT: |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | 890.399.029-5 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| KR 6 NRO. 9 - 10 | | CALI, VALLE | | 8860403 |

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-0003 REDIS 04-09 / E-RCE-0014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE MANERA CON LA LEY COLOMBIANA, POR DAÑOS PATRIMONIALES COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.210.30-581-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: APOYAR PROCESOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO QUE ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA (VALLE DEL CAUCA).

ASEGURADOS: FUNDACION NUEVO HORIZONTE NIT. 830.503.027-9 Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y/O TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPARO | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $500,000,000.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $500,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $500,000,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****154,109.00 | $ *******3,000.00 | $ ******29,850.00 | $ **********186,960.00 | $ ******500,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 054850 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-13/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 11 | 2022 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 12 | 2025 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO 8860403 |
| ADICIONAL: | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SUJECIÓN AL ANEXO DE LICO No. 1.211.20-59.4-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INTERVENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 3513 DE 2019 VALLE DEL CAUCA.

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COORDINACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/11/2022 | 30/06/2023 | $770,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $770,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/11/2022 | 31/12/2025 | $192,500,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICION | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***4,893,835.00 | $ ******20,000.00 | $ *****895,628.00 | $ *********5,609,464.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS E. | 554850 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 3 |

| FECHA EXPEDICION DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 11 | 2022 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 12 | 2022 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | | NIT: 830.503.027-9 |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | | NIT: 890.399.029-5 |
| DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860403 |

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

| AMPARO | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $500,000,000.00 |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/12/2022 | $50,000,000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF954650A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.**

## GENERAL

### Datos de la Transacción

| | |
|---|---|
| Descripción: | Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales |
| Razón Social: | Seguros del Estado |
| Nit: | 8600095786 |
| No Factura: | 10000042521231 |
| Canal: | 4730786 |
| Nro. Identificación: | 805003801 |
| Banco: | BANCO DE OCCIDENTE |
| Valor: | $5,796,424.00 |
| Fecha: | 22/11/2022 |
| No transacción PSE: | 1769648574 |
| Estado Transacción: | Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773 |
| IP: | 191.106.163.101 |

Imprimir Transaccion | Fin de la Transaccion

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

irecaudo

Datos de la póliza

## Estado:

Vigente

## Número de póliza:

45-40-101080332

## Número de anexo:

0

## Fecha de expedición:

lunes, 21 de noviembre de 2022

## Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

## Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

## Tomador:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de noviembre de 2022

## Fin vigencia:

sábado, 31 de diciembre de 2022

## Valor total asegurado:

$ 500.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehiculos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del pais.

    Para más información de SOAT, comuniquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

< Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por Seguros del Estado

Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

45-44-101143510

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

lunes, 21 de noviembre de 2022

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

**Tomador:**

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

**Inicio de vigencia:**

miércoles, 16 de noviembre de 2022

**Fin vigencia:**

miércoles, 31 de diciembre de 2025

**Valor total asegurado:**

$ 1.732.500.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

    Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

< Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

## Información general

| | |
|---|---|
| **Identificador Único de la Modificación** | CO1.CTRMOD.10472752 |
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.4185719 |
| **Estado** | Publicado |
| **Tipo** | Reactivar el contrato |
| **¿Requiere reconocimiento del proveedor?** | |
| **Estado de la fecha** | 1/02/2023 4:01:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Justificación de la modificación** | Los suscritos: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 36952737 de Pasto, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA, portador de la cédula de ciudadanía 6219809 de Candelaria, obrando como representante legal de la ESAL FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit. No. 830503027-9, LUZ AMPARO MARTINEZ REINA portadora de la Cedula de ciudadanía 31303703 de Cali, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del referido convenio, considerando que: Que por medio de acta fechada el 23 de diciembre de 2022, se suspendió la ejecución del presente Convenio. Que las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas. El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única, de ser necesaria |

**CONTRATO NÚMERO:** 1.210.30-59.8-1072 **FECHA:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

**CONTRATANTE:** Departamento del Valle del Cauca.

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación

**ESAL:** FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE NIT - No. 830.503.027-9

**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

**PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**FECHA DE SUSPENSION:** 23 DE DICIEMBRE DE 2022

**FECHA DE REINICIO**: 23 DE ENERO DE 2023

**NUEVA FECHA DE TERMINACION:** 31 DE ENERO DE 2023

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

**VALOR.** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (5350.000.000)

Los suscritos: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 36952737 de Pasto, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA, portador de la cédula de ciudadanía 6219809 de Candelaria, obrando como representante legal de la ESAL FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit. No. 830503027-9, LUZ AMPARO MARTINEZ REINA portadora de la Cedula de ciudadanía 31303703 de Cali, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del referido convenio, considerando que:

Que por medio de acta fechada el 23 de diciembre de 2022, se suspendió la ejecución del presente Convenio.

Que las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única, de ser necesaria.

Por consiguiente:

**ACORDAMOS**

**PRIMERO.** Reiniciar la ejecución del presente Convenio a partir de la fecha de esta acta.

**SEGUNDO.** A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

**TERCERO:** Las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

**CUARTO:** La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de enero de 2023.

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
**SUPERVISOR**

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
**ESAL**

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|---|---|
| **Nombre:** Juan Gabriel Rojas Girón, Angela Garcia | **Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao | Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión<br><br>Acta N. 006 |
| Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista | Cargo: Directora Jurídica | |
| Firma: | Firma: | |
| Fecha: 10/08/2018 | Fecha: 10/08/2018 | Fecha: 15/08/2018 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| ¿Requiere reconocimiento del proveedor? | |
| **Estado de la fecha** | 7/02/2023 12:01:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Justificación de la modificación** | Que el presente otrosí tiene por objeto PRORROGAR el Convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 suscrito entre la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, por las consideraciones descritas en los documentos adjuntos |

Documentos de la modificación

| Archivo | Nombre del archivo | Detalle |
|---|---|---|
| SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO NH.pdf | SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO NH.pdf | (detalle) |
| ACEPTACION SUPERVISOR.pdf | ACEPTACION SUPERVISOR.pdf | (detalle) |
| PRORROGA N°1.pdf | PRORROGA N°1.pdf | (detalle) |

## Detalles de la modificación

### Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 42 hasta 35
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 10/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 23 días de tiempo transcurrido *(17/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento ACLARACION N°1.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento AMPLIACION A SUSPENSION.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento SOLICITUD AMPLIACION No 2f.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO NH.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento ACEPTACION SUPERVISOR.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

## Información general

| | |
|---|---|
| **Identificador Único de la Modificación** | CO1.CTRMOD.10152433 |
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.4185719 |
| **Estado** | Publicado |
| **Tipo** | Suspender el contrato |
| **¿Requiere reconocimiento del proveedor?** | |
| **Estado de la fecha** | 23/12/2022 2:54:59 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Justificación de la modificación** | No se puede ejecutar la totalidad de las actividades previstas en 47 instituciones educativas por problemas de orden público, por lo que se hace necesario suspender el contrato con el fin de que se dé cumplimiento al objeto contractual en |

670

| Valle del<br><br>ón | ACTA DE SUSPENSIÓN | Código: FO-M9-P2-06<br>Versión: 01<br>Fecha de Aprobación: 15/08/2018<br>Página: 1 de 5 |
|---|---|---|

**CONVENIO NÚMERO:** 1.210.30-59.8-1072 **FECHA:**16 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ENTIDAD:** Departamento del Valle del Cauca.

**ESAL:** FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit. No. 830503027-9

**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

**FECHA DE INICIO:** NOVIEMBRE 24 DE 2022

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** DICIEMBRE 22 DE 2022

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA

**VALOR:** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.850.000.000)

**APORTE DEL DEPARTAMENTO:** TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000)

**APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL:** TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESO M/CTE ($350.000.000).

Los suscritos: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 36952737 de Pasto, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA, portador de la cédula de ciudadanía 6219809 de Candelaria, obrando como representante legal de la **ESAL** FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit. No. 830503027-9, LUZ AMPARO MARTINEZ REINA portadora de la Cedula de ciudadanía 31303703 de Cali nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación con el objetivo de suspender la ejecución del Convenio.

Que en la cláusula octava del Convenio se estipuló que el plazo es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre.

Que de conformidad con el Acta de Inicio la ejecución del convenio se inició el 24 de noviembre de 2022; por lo tanto, está vigente.

Que, según solicitud motivada por **LA ESAL** mediante solicitud del 12 de diciembre de 2022, se requiere suspender la ejecución del convenio por las siguientes causas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. De acuerdo con el cronograma establecido para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022, realizamos un despliegue múltiple de personal operativo en las diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca, que permitiera abarcar todos los municipios e instituciones educativas para intervención.

   Lamentablemente nuestro personal operativo ha realizado distintos reportes de problemas de orden público en diferentes municipios, donde se han visto limitados en acceso para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollar y, por lo tanto, falta de garantías en materia de seguridad para cumplir con sus obligaciones contractuales.

   Los municipios que se han reportado con problemas de orden público y las instituciones que se localizan en dichos territorios, se relacionan a continuación.

| | | |
|---|---|---|
| ANSERMANUEVO | 821001963 | IE JORGE ISAACS |
| ANSERMANUEVO | 891901100 | IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS |
| ANSERMANUEVO | 891902273 | IE EL PLACER |
| ANSERMANUEVO | 821003315 | IE SANTA INÉS |
| BOLÍVAR | 900119824 | IE BETANIA |
| BOLÍVAR | 921003112 | IE LA TULIA |
| BOLÍVAR | 821003308 | IE NARANJAL |
| BOLÍVAR | 891900862 | IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN |
| BOLÍVAR | 900050536 | IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO |
| BOLÍVAR | 821003220 | IE PRIMAVERA |
| EL ÁGUILA | 821003287 | IE EL ÁGUILA |
| EL ÁGUILA | 900000573 | IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA |
| EL ÁGUILA | 891901408 | IE SANTA MARTA |
| EL CERRITO | 815004634 | IE HERNANDO BORRERO CUADROS |
| EL CERRITO | 891380159 | IE JORGE ISAACS |
| EL CERRITO | 815003853 | IE JORGE ISAACS EL PLACER |
| EL CERRITO | 891380138 | IE SAGRADO CORAZÓN |
| EL CERRITO | 815004547 | IE SANTA ELENA |
| EL DOVIO | 891901114 | IE JOSÉ MARÍA FALLA |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| EL DOVIO | 821001877 | IE ACERG |
| GINEBRA | 891380108 | IE GINEBRA LA SALLE |
| GINEBRA | 890300586 | IE INMACULADA CONCEPCIÓN |
| GINEBRA | 815002996 | IE MANUELA BELTRÁN |
| GINEBRA | 900097563 | IE DESARROLLO RURAL LA SELVA |
| LA UNIÓN | 891901108 | IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA |
| LA UNIÓN | 900005408 | IE JUAN DE DIOS GIRÓN |
| LA UNIÓN | 821003374 | IE MAGDALENA ORTEGA |
| LA UNIÓN | 891903368 | IE QUEBRADAGRANDE |
| LA UNIÓN | 821000279 | IE SAN JOSÉ |
| ROLDANILLO | 891900929 | IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO |
| ROLDANILLO | 891900380 | IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS |
| ROLDANILLO | 891900837 | IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ |
| ROLDANILLO | 821003191 | IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO |
| ROLDANILLO | 821003289 | CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO |
| TRUJILLO | 821000335 | IE CRISTÓBAL COLON |
| TRUJILLO | 891900885 | IE JULIÁN TRUJILLO |
| TRUJILLO | 821003181 | IE MANUEL MARÍA MALLARINO |
| TRUJILLO | 821000317 | IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS |
| TRUJILLO | 821003464 | IE SAN ISIDRO |
| TRUJILLO | 900005040 | IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE |
| VERSALLES | 821000964 | IE CARLOS HOLGUÍN SARDI |
| VERSALLES | 821002675 | IE LA INMACULADA |
| ZARZAL | 800255856 | IE ANTONIO NARIÑO |
| ZARZAL | 891904107 | IE EFRAÍN VARELA VACA |
| ZARZAL | 821000033 | IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES |
| ZARZAL | 891900886 | IE NORMAL SUP NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES |
| ZARZAL | 891900855 | IE SIMÓN BOLÍVAR |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo a la tabla anterior, ponemos en evidencia y exponemos la dificultad que presentamos para realizar las actividades en 47 instituciones educativas, y es uno de los hechos que sometemos a su consideración.

Que el **SUPERVISOR** considera dable la suspensión del presente Contrato por las siguientes causas:

1) Que el convenio se encuentra aún en ejecución.
2) Que los soportes presentados por la ESAL evidencian que no se puede ejecutar la totalidad de las actividades previstas en 47 instituciones educativas por problemas de orden público.
3) Que se hace necesario suspender el contrato con el fin de que se dé cumplimiento al objeto contractual en cumplimiento de los fines estatales, y debido a que en estos momentos la imposibilidad de cumplir con las actividades convenidas, por parte de la ESAL, obedece a razones de fuerza mayor o caso fortuito,

Estado de ejecución financiera a la fecha:

El valor del aporte del Departamento del Valle del Cauca es de $3.500.000.000, de los cuales ya se realizó un primer desembolso por el 35% del valor del aporte del Departamento es decir MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($1.225.000.000) quedando pendiente por desembolsar a la fecha el 65% del valor del aporte del Departamento es decir DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MILLONE DE PESOS ($2.275.000.000)

Que la suspensión no genera costos adicionales para el Departamento.
Por consiguiente:

ACORDAMOS

**PRIMERO:** Suspender la ejecución del presente Convenio por el término de treinta y un (31) días calendario a partir del 23 de diciembre de 2022, hasta el día veintidós de enero de dos mil veintitrés (2023) inclusive.
**SEGUNDO:** Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá ocho días correspondientes a la misma, venciéndose el plazo el 31 de enero de 2023.
**TERCERO:** El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única acorde a los términos de la presente acta.
**CUARTO:** Remitir la presente acta para la constitución de la reserva presupuestal con el ánimo de garantizar el desembolso por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.275.000.000).
**QUINTO:** La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento.
:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
**SUPERVISOR**

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
**ESAL**

Transcribió: Carmen Eugenia García Astudillo, Profesional Universitario
Revisó: Luz Dorian cruz Valdés, Abogada contratista
Mauricio Danilo Salazar Andrade, Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

## Información general

| | |
|---|---|
| **Identificador Único de la Modificación** | CO1.CTRMOD.10754598 |
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.4185719 |
| **Estado** | Publicado |
| **Tipo** | Modificar el contrato |
| **¿Requiere reconocimiento del proveedor?** | |
| **Estado de la fecha** | 23 días de tiempo transcurrido *(17/03/2023 3:17:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Justificación de la modificación** | Nuevamente se PRORROGAR el Convenio N.° 1.210.30-59.8-1072-2022, suscrito entre la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte hasta el día 31 mayo de 2023, debido a que persisten situaciones que no permiten avanzar con la ejecución del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022, y que se encuentran descritas en los documentos que acompañan esta modificación. |

X

**Documentos de la modificación**

| Archivo | Nombre del archivo | Detalle |
|---|---|---|
| PRORROGA 2 NH.pdf | PRORROGA 2 NH.pdf | (detalle) |
| CONCEPTO JURIDICO -PRORROGA 2 NH.pdf | CONCEPTO JURIDICO -PRORROGA 2 NH.pdf | (detalle) |
| SOLICITUD NH- PRORROGA 2.pdf | SOLICITUD NH- PRORROGA 2.pdf | (detalle) |
| ACEPTACION SUPERVISOR - PRORROGA 2 NH.pdf | ACEPTACION SUPERVISOR - PRORROGA 2 NH.pdf | (detalle) |

## Detalles de la modificación

### Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 35 hasta 75
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 23 dias de tiempo transcurrido *(17/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Reconocido por el proveedor** *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE 17-03-2023 15:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

### Cambios del proveedor

Sin cambios...

**Reconocido por la Entidad Estatal** *SHERLY CATALINA ZAMBANO LENIS 17-03-2023 14:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ 17-03-2023 15:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

OTROSI. No. CONVENIONo.1.210.30-59.8-1072

| ACLARACIÓN ☐ | ADICIÓN ☐ | PRORROGA [X] | MODIFICACION ☐ |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | 1.210.30-59.8-1072 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA | FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE |
| NIT / CC | 830.503.027-9 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | LUZ AMPARO MARTINEZ REINA portadora de la Cédula de Ciudadanía 31303703 de Cali |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA. |
| VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 16 de noviembre de 2022 |
| FECHA DE INICIO EJECUCION | 24 de noviembre de 2022 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1 | 23 de diciembre de 2022 |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | 01 de febrero de 2023 |
| PRORROGA NO. 1 | Hasta el 17 de marzo de 2023 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA |

Entre los suscritos ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ identificado(a) con CC. 36.952.737 de Pasto, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0654 del 06 de julio de 2022 y al acta de posesión No. 0264 del 07 de julio de 2022, facultada para celebrar este tipo de convenios de conformidad con el Decreto de delegación contractualNo. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, mediante el cual se realizan unas delegaciones en materia contractual,quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación;el profesional ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA, portador de la Cédula de Ciudadanía 6.219.809 de Candelaria en calidad de supervisor y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.303.703 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará la ESAL, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No.002 al CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, el 16 de noviembre de 2022 suscribieron el Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA"*, dando inicio a la ejecución de actividades el día 24 de noviembre de 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el cumplimiento del objeto y las actividades en el marco del desarrollo del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022, la Fundación Nuevo Horizonte realizó un despliegue múltiple de personal operativo en las diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca, que permitiera abarcar todos los municipios e instituciones educativas para la intervención y el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del desarrollo del proyecto contratado.

Que, a razón de ello, la Fundación Nuevo Horizonte presentó reportes de problemas en diferentes municipios, donde se vieron limitados en ingreso para el correcto desarrollo de las actividades y, a su vez, falta de garantías en materia de seguridad para cumplir con sus obligaciones contractuales. Esta situación hizo que se procediera a solicitar una suspensión temporal del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 en el mes de diciembre de 2022. La cual se otorgó previo concepto del supervisor designado e inicio a partir del 23 de diciembre de 2022.

Que el 01 de febrero del 2023, se reanudaron actividades con el fin de dar cumplimiento a las actividades contractuales en el marco del desarrollo del Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022.

Que con fecha 02 de febrero de 2023, la Fundación Nuevo Horizonte, solicitó prorrogar el Convenio No. 1.210.30-59.8-1072-2022. En la cual manifestó: "...*en el desarrollo de las actividades convenidas, la Fundación Nuevo Horizonte evidencia la dificultad en el acceso a las instituciones educativas que hacen parte de la intervención a desarrollar, esto debido a que las fuertes lluvias presentadas en nuestro departamento y las consecuencias que ha dejado la ola invernal, afectan directamente las diferentes ubicaciones donde se deben realizar operaciones en el marco del desarrollo del proyecto convenido...*"

Que, gran parte de las instituciones beneficiarias se encuentran dispersas en el departamento y en zonas rurales de los municipios, por lo que, con relación a la ola invernal, en las rutas de acceso a las instituciones educativas oficiales beneficiarias del proyecto, se han presentado desbordamientos de los ríos, derrumbes y deslizamientos, situaciones que obligan al cierre de las vías e imposibilitan el acceso a la población a beneficiar.

Que estos hechos de calamidad expuestos que se presentaron por efectos de la lluvia, los cuales son de público conocimiento llevaron a tomar medidas en el departamento del Valle del Cauca, como consta en los Decretos N° 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*"por el cual se declara la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, por ocasión de la temporada de lluvias"* y el Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022 *"Por el cual se prorroga la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca"* y se prorroga por el termino de seis (6) meses más.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° numeral 5° de la Ley 1523 de 2012, se define la calamidad pública como un *"(...) resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción"*

Que, en razón al Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022, proferido por la Gobernación del Valle del Cauca, se evidencia la magnitud de la problemática de los eventos naturales en los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Cartago, El Águila, El Cairo, Florida, Ginebra, Guadalajara de Buga, La Unión, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo y Zarzal.

Que, como consecuencia de la continuidad de los desastres naturales anteriormente descritos y la magnitud de la problemática presentada en el Departamento del Valle del Cauca, que se enmarcan en los lineamientos previsto por la Gobernación en el marco de lo establecido en el Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022, se prorrogó mediante otrosí No. 001, el convenio No. 1.210.30-59.8-1072-2022, hasta el 17 de marzo de 2023.

Que, el día 08 de marzo de 2023, la Fundación Nuevo Horizonte, evidencia que actualmente existen situaciones que afectan el desarrollo del proyecto, las cuales se discriminan a continuación:

1. *Baja disponibilidad de algunas de las Instituciones Educativas (IE) para la participación en las actividades del proyecto, las cuales mencionan que, debido al inicio del desarrollo de la agenda académica, es muy complejo programar a*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*todo el personal administrativo y directivo docente para la participación en todas las actividades al mismo tiempo.*

2. *Dificultades en la movilidad hasta las instituciones, teniendo en cuenta que entre los meses de enero y marzo de 2023, han recrudecido de forma intermitente precipitaciones de corta duración, pero de gran magnitud, lo que ha dificultado el acceso por vías principales y rurales, por las cuales se debe transitar para llegar a algunas de las instituciones educativas de la zona norte (municipio del Dovio) y en la zona sur, específicamente en el recorrido para llegar al municipio de Dagua, donde un derrumbe en la vía principal que conduce desde Cali a Buenaventura (Km. 14 de la Vía al Mar) obstaculizó el pasodesde el 13 de febrero de 2023, manteniendo incomunicada la capital con la región occidental del departamento por varios días.*

3. *Problemas de orden público para acceder a la institución educativa Pedro Fermín de Vargas ubicada en el Municipio de Dagua, donde nuestra gestora del proyecto reportó: " la IE se encuentra en zona guerrillera y la Rectora Luz América me comunicó que no me puede asegurar mi ingreso y tampoco la salida en el área que se encuentra ubicada la institución, por lo siguiente, le solicitó evaluar este caso para saber cómo proceder, gracias" situación que se le compartió a los funcionarios de la SED a nivel central para revisar cual debe ser el manejo con dicha institución, pues muchas de las actividades del proyecto se deben realizar de forma presencial en las instalaciones de la misma.*

4. *Dificultades para la entrega del material para el fortalecimiento de las instituciones educativas, pues los elementos de dotación no se han logrado entregar en el tiempo planificado, pues algunos de los representantes o responsables en cada institución, están solicitando que estos recursos sean derivados a una subsede de su institución, las cuales, en algunos casos, se encuentran ubicadas en zonas rurales distantes a la sede principal, tal y como se estipuló inicialmente en el proyecto.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, a raíz de lo expuesto, la Fundación Nuevo Horizonte, se vio en la obligación de elevar una nueva solicitud con ánimo de prorrogar el convenio en cuestión, con la cual se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento a cabalidad de todas las actividades del proyecto hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

Que, al ser el plazo un elemento accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues este se deriva del respectivo acuerdo de voluntades.

Que, teniendo en cuenta las condiciones que en la actualidad se están presentando para el correcto desarrollo del convenio y las cuales son esbozadas por el asociado, y qué, generan retrasos en la ejecución de actividades con relación al cronograma planteado, el supervisor de este, "...emite concepto favorable determinando además la importancia del proyecto en materia de seguridad social, haciendo referencia al soporte jurídico que respalda el proyecto " en documento dirigido a la secretaria de Educación en el cual se recomienda proceder.

Que, analizada la situación en concreto, se colige por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, que estas situaciones atañen a una particularidad externa que no le es imputable a la ESAL y que, por consiguiente, resulta viable extender el plazo del convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades convenidas entre las partes, logrando así, la materialización de las metas propuestas por la Gobernación.

Que el presente otrosí tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales teniéndose además que el convenio se encuentra en ejecución, que con la presente prorroga no se afecta su objeto , ni el alcance de sus actividades.

Que en razón a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Convenio N.° 1.210.30-59.8-1072-2022, suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte hasta el día 31 mayo de 2023.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula octava del Convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, el cuál quedará de la siguiente manera:

> *"OCTAVA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de mayo de 2023".*

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio 1.210.30-59.8-1072-2022, suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento de prorroga No. 002 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la Fundación Nuevo Horizonte, deberá ampliar la garantía entregada con las vigencias de conformidad a la presente prórroga.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación publicará la presente prorroga No. 002, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

CLAUSULA SEXTA: Las partes manifiestan que la presente prorroga no genera ningún tipo de adición presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Catalina Zambrano Lenis- contratista SED
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista oficina asesora jurídica SED
Mauricio Salazar Andrade – jefe oficina asesora jurídica SED

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO 3860403 |
| BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | ADICIONAL: | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RRDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS CON OCASIONDE LA EJECUCION DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.210.30-99.9-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: DUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADOS: FUNDACION NUEVO HORIZONTE NIT. 830.503.027-9 Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y/O TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI PRORROGA DEL CONVENIO No. 1.210.30-99.9-1072, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ****256,849.00 | $ *******3,000.00 | $ ******48,371.00 | $ **********309,220.00 | $ ******500,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 2 |

| FECHA EXPEDICION DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 | |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 | |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860405 |

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $80,000,000.00 | $80,000,000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF3549504

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | NIT: 830.503.027-9 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CL 1 55 B 97 | | CALI, VALLE | | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5 |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | KR 6 NRO. 9 - 10 | | CALI, VALLE | | 8860403 |

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

**PAGINA WEB**

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Baloto · Super INTER · SUPERMAX · Howi Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Apostemos

**Pagos con convenio *No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****256,849.00 | $ *******3,000.00 | $ ******49,371.00 | $ **********309,220.00 | $ ******500,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672964 - CALI*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 1101163866095 7 (3900) 000000309220 (96) 20231115

REFERENCIA PAGO: 1101163866095-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: | 830.503.027-9 |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | IDENTIFICACIÓN | NIT: 890.399.029-5 |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860403 |

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI.*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF3548B9A

Datos de la póliza

## Estado:

Vigente

## Número de póliza:

45-40-101080332

## Número de anexo:

2

## Fecha de expedición:

viernes, 31 de marzo de 2023

## Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

## Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

## Tomador:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de noviembre de 2022

## Fin vigencia:

miércoles, 31 de mayo de 2023

## Valor total asegurado:

$ 500.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO 3860403 |
| ADICIONAL: | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.210.30-59.8-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: SUMAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/11/2022 | 30/11/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 16/11/2022 | 31/05/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/11/2022 | 31/05/2026 | $192,500,000.00 | $192,500,000.00 |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI PRORROGA AL CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,415,534.00 | $ *******8,000.00 | $ *****270,471.00 | $ *********1,694,005.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 2 |

| FECHA EXPEDICION DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2025 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 | |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 | |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO | 8860403 |

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

**PAGINA WEB**

PSE · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Supermercados Super INTER · SUPERMAX · Movii Recargas · Bancolombia Corresponsales Bancarios · éxito · Carulla · Surtimax · Super Inter

**Pagos con convenio *No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,415,534.00 | $ *******8,000.00 | $ ****270,471.00 | $ *********1,694,005.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 1101163866147 1 (3900) 00000169400 5 (96) 20231116

REFERENCIA PAGO: 1101163866147-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 3 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 03 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 31 | 05 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 | |
| DIRECCION: CL 1.55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 | |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860405 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8672954 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OLF95J850A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: 830.503.027-9 |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO 8860403 |
| ADICIONAL: | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SCD0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.810.30-69.8-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/11/2022 | 17/03/2026 | $192,500,000.00 | $192,500,000.00 |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBE: ACTA DE SUSPENSION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, ACLARACION AL ACTA DE REINICIO DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 17 DE MARZO DE 2023. DE ACUERDO A OTRO SI - PRORROGA DEL CONVENIO NO. 1.810.30-69.8-1072.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,468,273.00 | $ ******8,000.00 | $ *****280,492.00 | $ *********1,756,766.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 951850 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante E. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

## Estado:

Vigente

## Número de póliza:

45-44-101143510

## Número de anexo:

2

## Fecha de expedición:

viernes, 31 de marzo de 2023

## Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

## Tomador:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de noviembre de 2022

## Fin vigencia:

domingo, 31 de mayo de 2026

## Valor total asegurado:

$ 1.732.500.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.503.027-9 |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150063 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5 |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO 8860403 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.210.30-69.8-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $770,000,000.00 | $770,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/11/2022 | 17/03/2026 | $192,500,000.00 | $192,500,000.00 |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBE: ACTA DE SUSPENSION DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, ACLARACION AL ACTA DE REINICIO DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 17 DE MARZO DE 2026, DE ACUERDO A OTRO SI - PRORROGA DEL CONVENIO No. 1.210.30-69.8-1072.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,468,273.00 | $ ******3,000.00 | $ ****280,492.00 | $ *********1,756,766.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 1 |

| FECHA EXPEDICION DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | NIT: 830.503.027-9 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: |
|---|---|---|---|---|
| | CL 1 55 B 97 | | CALI, VALLE | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | NIT: 890.399.029-5 |

| DIRECCION: | | CIUDAD: | | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| | KR 6 NRO. 9 - 10 | | CALI, VALLE | 8860403 |

ADICIONAL:

PAGUESTADO

**PAGINA WEB**

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Super INTER · SUPERMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito

**Pagos con convenio *No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,468,273.00 | $ *******8,000.00 | $ *****280,492.00 | $ *********1,756,766.00 | $ ****1,732,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954950 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8872954 - CALI*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)110116385298l7(3900)000001756766(96)20131115

REFERENCIA PAGO: 110116385298l-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101143510 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2026 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: | 830.503.027-9 |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: | 890.399.029-5 |
| DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860403 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-157N-45 - TELEFONO: 6672934 - CALI*

45-44-101143510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OLF354850A

Datos de la póliza

## Estado:

Vigente

## Número de póliza:

45-44-101143510

## Número de anexo:

1

## Fecha de expedición:

viernes, 10 de febrero de 2023

## Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

## Tomador:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de noviembre de 2022

## Fin vigencia:

martes, 17 de marzo de 2026

## Valor total asegurado:

$ 1.732.500.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.503.027-9 |
|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | |
| DIRECCIÓN: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5 |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO 8860403 |
| BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | ADICIONAL: | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-001A RESOL 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 1.210.30-59.8-1072, CUYO OBJETO SE REFIERE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SST ORIENTADOS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADOS: FUNDACION NUEVO HORIZONTE NIT. 830.503.027-9 Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y/O TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBE: ACTA DE SUSPENSION DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, ACLARACION AL ACTA DE REINICIO DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 17 DE MARZO DE 2023. DE ACUERDO A OTRO SI - PRORROGA DEL CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****260,273.00 | $ *******3,000.00 | $ ******50,022.00 | $ **********313,296.00 | $ ******500,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamorte B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | SUC.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: | 830.503.027-9 |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | NIT: | 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: | 8860403 |

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $500,000,000.00 | $500,000,000.00 |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 16/11/2022 | 17/03/2023 | $50,000,000.00 | $50,000,000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/7N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF954850A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | FUNDACION NUEVO HORIZONTE | NIT: 830.503.027-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CL 1 55 B 97 | CALI, VALLE | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | NIT: 890.399.029-5 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELEFONO |
|---|---|---|
| KR 6 NRO. 9 - 10 | CALI, VALLE | 8860403 |

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PUNTAL DE PAGOS

**PAGINA WEB**

PSE · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Super INTER · SUPERMAX · Bancolombia · éxito

**Pagos con convenio *No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****260,273.00 | $ *******3,000.00 | $ ******50,022.00 | $ **********313,296.00 | $ ******500,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. | 954850 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8872954 - CALI*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 1101163852982 4 (3900) 0000003132 96 (96) 20231116

REFERENCIA PAGO: 1101163852982-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-40-101080332 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2023 | 16 | 11 | 2022 | 00:00 | 17 | 03 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | NIT: | 830.503.027-9 |
| DIRECCION: CL 1 55 B 97 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 3150068 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | IDENTIFICACIÓN | NIT: 890.399.029-5 |
|---|---|---|---|
| DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: | 8860400 |
| BENEFICIARIO: | 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | | |

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI*

45-40-101080332

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLE354ESQA

Datos de la póliza

## Estado:

Vigente

## Número de póliza:

45-40-101080332

## Número de anexo:

1

## Fecha de expedición:

viernes, 10 de febrero de 2023

## Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

## Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

## Tomador:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de noviembre de 2022

## Fin vigencia:

viernes, 17 de marzo de 2023

## Valor total asegurado:

$ 500.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.4185719 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 28 días de tiempo transcurrido *(3/11/2022 4:26:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 1.210.30-59.8-1072 |
| **Objeto del contrato** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA |
| **Tipo de Contrato** | Decreto 092 de 2017 |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 2 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | 8 días de tiempo transcurrido *(24/11/2022 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 28 días para terminar *(30/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No * |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No * |

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

ación del Proveedor contratista

NUEVO HORIZONTE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 830503027

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE | Banco de Occidente | Ahorros | 023-84624-9 |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*Aprobado por:* *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE* *Fecha de aprobación:* *15/11/2022 8:49:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Aprobado por:* *ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ* *Fecha de aprobación:* *16/11/2022 9:10:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_4185719_Firmado
**Contrato en ejecución:**

entos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐Sí ☑No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐Sí ☑No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** A definir

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

**códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí ☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.4185719
**Proveedor** FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Carrera 6 Calles 9 y 10
**Ubicación** CO-VAC-76001 - Cali
**País** COLOMBIA
**Departamento** Valle del Cauca
**Municipio** Cali
**Dirección** Carrera 6 Calles 9 y 10
**Código postal** 00000

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | ALCALA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Alcalá |
| 2 | ANDALUCIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Andalucía |
| 3 | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ansermanuevo |
| 4 | BOLIVAR | COLOMBIA > Valle del Cauca > Bolívar |
| 5 | ARGELIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Argelia |
| 6 | BUGALAGRANDE | COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande |
| 7 | CAICEDONIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Caicedonia |
| 8 | CALIMA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Calima |
| 9 | CANDELARIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria |
| 10 | DAGUA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Dagua |
| 11 | EL AGUILA | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila |
| 12 | EL CAIRO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cairo |
| 13 | EL CERRITO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito |
| 14 | EL DOVIO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Dovio |
| 15 | FLORIDA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Florida |
| 16 | GINEBRA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra |
| 17 | GUACARI | COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacarí |
| 18 | LA CUMBRE | COLOMBIA > Valle del Cauca > La Cumbre |
| 19 | LA UNION | COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión |
| 20 | LA VICTORIA | |

| | | |
|---|---|---|
| 23 | RESTREPO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Restrepo |
| 24 | RIOFRIO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Riofrío |
| 25 | ROLDANILLO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Roldanillo |
| 26 | SAN PEDRO | COLOMBIA > Valle del Cauca > San Pedro |
| 27 | SEVILLA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla |
| 28 | TORO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Toro |
| 29 | TRUJILLO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Trujillo |
| 30 | ULLOA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ulloa |
| 31 | VERSALLES | COLOMBIA > Valle del Cauca > Versalles |
| 32 | VIJES | COLOMBIA > Valle del Cauca > Vijes |
| 33 | YOTOCO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Yotoco |
| 34 | CALI | COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali |

1 CO1.PCCNTR.4185719

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | | Precio total estimado 3.500.000.000,00 | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 3.500.000.000,00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 80101604 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA | 1,00 | UN | 3.500.000.000,00 | 3.500.000.000,00 | 3.500.000.000,00 | 3.500.000.000,00 |

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| COMPLEMENTO AL CONEVIO.pdf | COMPLEMENTO AL CONEVIO.pdf | (detalle) |

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | ANA JANNETH IBARRA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía Número de documento 36952737 | Guardar y notificar |
| Supervisor | Álvaro José Zuluaga Ca | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía Número de documento 6219809 | Guardar y notificar |

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Supervisor | Álvaro José Zuluaga Cardona | 16 días de tiempo transcurrido *(16/11/2022 9:10:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ |
| Expenditure Approver | ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ | 16 días de tiempo transcurrido *(16/11/2022 9:10:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Inversión

| Fuente de los recursos: | Valor |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | 0 |
| Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI | 0 |
| Sistema General de Regalias - SGR | 0 |
| Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) | 3.500.000.000 |
| Recursos de Crédito | 0 |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) | 0 |
| Total | 3.500.000.000 |

**Validación Código BPIN**

| | Código BPIN | Año | Estado |
|---|---|---|---|
| ☐ | 2022003760068 | 2022 | Validado |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 3500008566 | CDP | No validado | 3.500.000.000 COP | 3.500.000.000 COP | 00-00-00 |

Editar

**Saldo de CDP** 3.500.000.000 COP

**Saldo de vigencias futuras** 0 COP

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4500036017 | Presupuestal (CDP) | - | No validado | 3.500.000.000 COP | 3.500.000.000 COP | 3.500.000.000 COP | - | SIIF Detalle Editar |

**Saldo de compromisos CDP** 3.500.000.000 COP

**Saldo de compromisos AVF** 0 COP

**Saldo total comprometido** 3.500.000.000 COP

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

# CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
## No. 1.210-30.59.8 _____

| | |
|---|---|
| ENTIDAD: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| NIT: | 890.399.029-5 |
| ORDENADOR GASTO: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL |
| ESAL: | FUNDACION NUEVO HORIZONTE |
| NIT: | 830503027-9 |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA. |
| VALOR: | TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del Convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022.

CDP No. 3500008566 del 19 de octubre de 2022

Entre los suscritos, a saber, ANA JANNET IBARRARA QUIÑONEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.952.737 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme al Decreto 1-17-0654 del 6 de julio de 2022 y al acta de posesión No. 0264 del 7 de julio de 2022, facultada para celebrar este tipo de Convenios según decreto de delegación 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 mediante el cual se realizan unas delegaciones en materia contractual, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.703 expedida en Cali, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT. 830.503.027-9, en su calidad de Representante Legal, conforme a la certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio, con fundamento en artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- La administración del Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2.- Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en a Constitución (...)"* 3.- Por su parte, el artículo 67 del mismo texto constitucional preceptúa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo. 4.-En virtud de lo consagrado en el artículo 298 de la Constitución Política, a los Departamentos les corresponden ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes. 5.-Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 establece como fines de la educación: "*1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones. 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe. 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.* 6.-Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 7.- El gobierno nacional comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. 8.- El SG-SST aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares. 9.- Que el Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente. 10.- Que para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial. 11.- Que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de la Función Pública quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral. De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones. 12.- Que la Función Pública, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social. 13.-Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. 14.- Que los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdidas.15.- Que en cumplimiento de la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 se venían realizando los procesos de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que debían ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. 16.- Con la expedición del Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", estableció en el capítulo 6 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación y señaló: "El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados..." y el artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes." (...).*de esta forma la Secretaría de Educación Departamental en el año 2018 inició con el proceso y avanzó considerablemente en la implementación del SG-SST en las 149 instituciones educativas, en dos pilares: la gestión de los peligros y gestión de amenazas, pero estos procesos no se culminaron en su totalidad, y hacía falta implementar cuatro pilares adicionales: gestión integral del SG-SST, gestión de la salud, verificación y mejoramiento del SG-SST, es por esto que en el 2019 se da paso al proyecto de implementación de estrategias preventivas que promovían ambientes laborales seguros en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca con las cuales se lograron identificar los principales riesgos y amenazas asociados a las actividades del servicio educativo que prestan las instituciones educativas en sus instalaciones, aportando a la Gobernación del Valle insumos valiosos por cada institución educativa para evidenciar la cobertura y alcance de su propio SG-SST, en ese momento se evaluó el cumpliendo de la normatividad relacionada con la gestión de los riesgos laborales en las 149 instituciones educativas del Departamento del Valle. 17.- Que en la vigencia de 2021, la Secretaría de Educación en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 proferida por el Ministerio del Trabajo, realizo la actualización de los ambientes laborales seguros y saludables para el personal administrativo de 149 Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, esta herramienta permitió determinar que la evaluación inicial realizada en el 2021 de los Estándares Mínimos del SG-SST, se obtuviese una calificación en las 149 instituciones de la secretaria de Educación Departamental (SED) indicando un promedio que oscila que del 92.72% de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las Instituciones evaluadas se encuentran en estado crítico y, sólo se evidencia un 7,28% en un estado moderadamente aceptable lo que determinó riesgos biomecánicos, condiciones de seguridad y fenómenos naturales. Razón por la cual se emitió un informe general con las recomendaciones a implementar para lograr un mayor impacto en la prevención de accidentes laborales en el caso de los funcionarios o accidentes generales para el caso de los estudiantes y demás población de la comunidad educativa. Para ello y teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, se estructuró el proyecto cuyo objetivo específico: OBJETIVO ESPECÍFICO 1. FORTALECER LA GESTIÓN EN LA EVALUACIÓN CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS. OBJETIVO ESPECIFICO 2. INCREMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACTIVIDAD. 18.- Que la Secretaría de Educación adelantó un proceso de consulta de información el 29 de septiembre de 2022 a través del portal único de contratación estatal SECOP II mediante bajo el número identificador SED- SIP-005-2022, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar ofertas y aportes al Proyecto de convenio lo cual amplía el espectro de impacto para el alcance de los objetivos propuestos en el Proyecto; con ocasión de lo anterior se dio curso al proceso competitivo SED-ESAL-003-2022 dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente: link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3336366&isFromPublicArea=True&isModal=False 19.- Que en curso del proceso SED-ESAL-003-2022 se recibió la oferta presentada por la FUNDACION NUEVO HORIZONTE. 20.- Que realizada la evaluación de la oferta presentada el comité de verificación de requisitos habilitantes recomendó la adjudicación del proceso al único oferente ESAL FUNDACION NUEVO HORIZONTE. 21.- Que con ocasión de lo anterior se suscribirá el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** - En virtud del presente Convenio LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el Convenio. C) Una vez finalice el objeto del Convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladar a sus afiliados de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente Convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del Convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que LA ESAL al momento de suscribir el presente Convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) LA ESAL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente Convenio. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente Convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio. S) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1.- Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaria de Educación Departamental 2.- Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, publico, psicosocial, entre otros en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaria de Educación Departamental. 3.- Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. 4.- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. 5.- Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

partir de la información recolectada en la caracterización de los funcionarios de Condiciones de Salud en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. 6.- Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. 7.- Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales en 149 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. 8.- Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa en 149 Instituciones Educativas Oficiales. 9.- Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en 149 Instituciones Educativas Oficiales. 10.- Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas. **CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** En ningún caso el presente Convenio, generará relación laboral y, por consiguiente, LA ESAL no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado. **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete: A) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. C) Desembolsar los aportes comprometidos en el presente Convenio de acuerdo con el porcentaje establecido en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. D) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. E) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|
| Ítem: 1 Valor: 165.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/1/01/01 - Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Ge Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/1/01/01 - Actualizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST.. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $165.000.000 |
| Ítem: 1 Valor: 255.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/1/01/02 - Identificar peligros y evaluación, valoración de l Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/1/01/02 - Identificar peligros y evaluación, valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico,de segur idad, público, psicosocial, entre otros. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $255.000.000 |
| Ítem 3: Valor: 300.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/1/01/03 - Actualizar la caracterización de los | $300.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| funcionarios Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/1/01/03 - Actualizar la caracterización de los funcionarios el diagnóstico de condiciones de salud.. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | |
| Ítem 4: Valor: 894.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/1/01/04 - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales pe Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACIONPosición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/1/01/04 - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los trabajadores de cada Institución Educativa Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $894.000.000 |
| Ítem 5: Valor: 255.000.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/03 - Generar recomendaciones de prevención adecuadas pa Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/03 - Generar recomendaciones de prevención adecuadas para cada Institución Educativa a partir de la información recolectadaen la caracter ización de los funcionarios de Condiciones de Salud. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $255.000.000 |
| Ítem 6: Valor: 148.500.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/04 - Realizar asistencia técnica para la implementación Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/04 - Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de las Encuesta de Morbilidad Sentida. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $148.500.000 |
| Ítem 7: Valor: 148.500.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/05 - Realizar asistencia técnica para la implementación Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/05 - Realizar asistencia técnica para la implementación de los planes de acción resultantes de la evaluación de los factores psicosociales Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $148.500.000 |
| Ítem 8: Valor: 521.500.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/07 - Desarrollar jornada de promoción de la salud y pre Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/07 - Desarrollar jornada de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en cada Institución Educativa.. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $521.500.000 |
| Ítem 9: Valor: 685.400.000 COP •Proyecto: PI43-102241/1/2/01/09 - Suministrar elementos del sistema de gestión segur Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/09 - Suministrar elementos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas y la sede central de la secretaria de educación.. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $685.400.000 |
| Ítem 10: Valor: 127.100.000 COP Proyecto: PI43-102241/1/2/01/10 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de pr Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4350102020010000 - GESTIÓN EDUCATIVA Elemento PEP: PI43-102241/1/2/01/10 - Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales reportadas por las diferentes Instituciones Educativas. Cuenta Mayor: 5501060179 - Inspección Vigilancia y Control IE Mcpio No Certif | $127.100.000 |

como soporte presupuestal se cuenta con el CDP No. 3500008566 del 19 de octubre del año 2022, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000) para la vigencia fiscal 2022. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN, efectuará las retenciones que surjan del presente Convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de LA ESAL. **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios no certificados del Valle del Cauca: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental ubicada en el Distrito de Cali. **OCTAVA.PLAZO:** El plazo para la ejecución del Convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder del 31 de diciembre de 2022, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) conforme lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hacer parte integral del presente convenio.

El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma:

**a)** Un primer Un primer desembolso por el valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.225.000.000) M/CTE** equivalentes al 35% del valor del convenio, el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio.

**b)** El valor restante se desembolsará según presentación de informes, de conformidad con el cumplimiento de actividades del proyecto pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota: las obligaciones presupuestales a cargo de la entidad contratante estarán sujetos a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para el desembolso de los aportes la ESAL deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

**DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ejercerá la supervisión del Convenio a través de persona natural o jurídica idónea que designe el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y en especial: a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que LA ESAL cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que LA ESAL debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por LA ESAL. g) Expedir

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de exigir a LA ESAL, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y LA ESAL las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al LA ESAL de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al LA ESAL que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio a LA ESAL, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e) de la cláusula anterior. **DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y será responsable por los daños que cause al DEPARTAMENTO en la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente Convenio según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** LA ESAL deberá constituir en favor de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN las siguientes garantías: a) **Cumplimiento:** para garantizar las obligaciones, constituirá una póliza por valor equivalente al 20% del valor de Convenio y con vigencia hasta la terminación del Convenio y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3 Decreto 1082 de 2015). b) **Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar estas obligaciones LA ESAL constituirá una póliza por el 5 % del valor del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Convenio por el término de la vigencia del Convenio y tres (3) años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4 Decreto 1082 de 2015). c) **Calidad del servicio:** para garantizar la calidad del servicio, equivalente al 20% del valor total del Convenio por el término de ejecución (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6 Decreto 1082 de 2015). d) **Responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía de 500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al LA ESAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA ESAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ESAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento LA ESAL pagará al DEPARTAMENTO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA ESAL. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del LA ESAL, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente Convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente Convenio. 7) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **VIGESIMA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA ESAL para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA ESAL quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA ESAL o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) El Modelo educativo flexible seleccionado b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. k) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. l) Certificación cuenta bancaria. m) Los informes periódicos que rinda LA ESAL aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. n) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del Convenio. **VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del Convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **VIGESIMA CUARTA. AUTONOMÍA DE LA ESAL:** Por tratarse de la implementación de un modelo educativo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

flexible de propiedad y/o autorizado LA ESAL, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA QUINTA. PUBLICACION:** El presente Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente Convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA **VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco- Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V); y LA ESAL en la en la CL 1 A # 55 B - 97 de Santiago de Cali y en la dirección electrónica: gerencia@fundacionnuevohorizonte.edu.co **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT:** LA ESAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar EL DEPARTAMENTO-VALLE DEL CAUCA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA TERCERA VIGENCIA:** El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Catalina Zambrano Lenis – Contratista
Revisó: Mauricio Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Visto Bueno: Álvaro José Zuluaga Cardona – Profesional Especializado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

OTRO SI. No. CONVENIO No.1.210.30-59.8-1072

| ACLARACIÓN | | ADICIÓN | | PRORROGA | X | MODIFICACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | 1.210.30-59.8-1072 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA | FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE |
| NIT / CC | 830.503.027-9 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | LUZ AMPARO MARTINEZ REINA portadora de la Cédula de Ciudadanía 31303703 de Cali |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA |
| VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $3.850.000.000), de los cuales la Secretaría de Educación - Departamento del Valle del Cauca aporta un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000) y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE como contrapartida en especie aporta un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 16 de noviembre de 2022 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| FECHA DE INICIO EJECUCION | 24 de noviembre de 2022 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1 | 23 de diciembre de 2022 |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | 22 de enero de 2023 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA |

Entre los suscritos ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ identificado(a) con CC. 36.952.737 de Pasto, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0654 del 06 de julio de 2022 y al acta de posesión No. 0264 del 07 de julio de 2022, facultada para celebrar este tipo de convenios de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, mediante el cual se realizan unas delegaciones en materia contractual,quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, profesional ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA, portador de la Cédula de Ciudadanía 6.219.809 de Candelaria en calidad de supervisor y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE identificado con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.303.703 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará la ESAL, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.001 al CONVENIO No. 1.210.30-59.8-1072, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, el 16 de noviembre suscribieron el Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA"*, dando inicio a la ejecución de actividades el día 24 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022, la Fundación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nuevo Horizonte realizó un despliegue múltiple de personal operativo en las diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca, que permitiera abarcar todos los municipios e instituciones educativas para la intervención y el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del desarrollo del proyecto contratado.

Que, a razón de ello, la Fundación Nuevo Horizonte presentó reportes de problemas en diferentes municipios, donde se vio limitados en ingreso para el correcto desarrollo de las actividades y, por lo tanto, falta de garantías en materia de seguridad para cumplir con sus obligaciones contractuales. Esta situación hizo que se procediera a solicitar una suspensión temporal del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 en el mes de diciembre de 2022. La cual se otorgo previo concepto del supervisor designado.

Que el 23 de enero del 2023 , se reanudaron actividades con el fin de dar cumplimiento a las actividades contractuales en el marco del desarrollo del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022.

Que en fecha 30 de enero, la Fundación Nuevo Horizonte efectuó solicitud de prórroga del convenio No. 1.210.30-59.8-1072-2022. En la cual manifiesta: "Que en el desarrollo de las actividades convenidas, la Fundación Nuevo Horizonte evidencia la dificultad en el acceso a las instituciones educativas que hacen parte de la intervención a desarrollar, esto debido a las fuertes lluvias presentadas en nuestro departamento y las consecuencias que ha dejado la ola invernal, afectan directamente diferentes ubicaciones donde se deben realizar operaciones en el marco del desarrollo del proyecto convenido.

Que gran parte de las instituciones beneficiarias, se encuentran dispersas en el departamento y en zonas rurales de los municipios, por lo que con relación a la ola invernal, en las rutas de acceso a las instituciones educativas oficiales beneficiarias del proyecto, se han presentado desbordamientos de los ríos, derrumbes y deslizamientos, situaciones que obligan al cierre de las vías e imposibilitan el acceso a la población a beneficiar.

Que estos hechos de calamidad expuestos que se presentaron por efectos de la lluvia, los cuales son de público conocimiento llevaron a tomar medidas en el departamento del Valle del Cauca como consta en los Decretos Nº 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022 *"por el cual se declara la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, por ocasión de la temporada de lluvias"* y el Decreto 1-17-0990 del 14 de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

septiembre de 2022 *"Por el cual se prorroga la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca"* y se prorroga por el termino de seis (6) meses más.

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 5° de la Ley 1523 de 2012, se define la calamidad pública como un *"(...) resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción"*

En razón al Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022 proferido por la Gobernación del Valle del Cauca, se evidencia la magnitud de la problemática de los eventos naturales en los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Cartago, El Águila, El Cairo, Florida, Ginebra, Guadalajara de Buga, La Unión, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo y Zarzal.

Adicional a ello, se evidencia la continuidad de los desastres naturales según los reportes noticiosos que evidencian la persistencia de la magnitud de la problemática presentada en el Departamento del Valle del Cauca, que se enmarcan dentro de los lineamientos previsto por la Gobernación en el marco de lo establecido en el Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022."

Que el supervisor del convenio designado emite concepto favorable, las condiciones que en la actualidad se están presentando y que son esbozadas por el asociado, concernientes a la dificultad que actualmente se presenta por causas de fuerza mayor y qué, generan retrasos en la ejecución de actividades.

Que, analizada la situación en concreto, se colige por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, que estas situaciones atañen a una particularidad externa que no le es imputable a la ESAL y que, por consiguiente, resulta viable extender el plazo del convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades convenidas entre las partes, logrando así, la materialización de las metas propuestas por la Gobernación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el presente otrosí tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales teniéndose además que el convenio se encuentra en ejecución, que con la presente prorroga no se afecta su objeto , ni el alcance de sus actividades.

Que en razón a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Convenio1.210.30-59.8-1072-2022 suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA"* hasta el día 17 de marzo de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula octava del Convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, el cuál quedará de la siguiente manera:

"OCTAVA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 17 de marzo de 2023,

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio 1.210.30-59.8-1072-2022 suscrito entre la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.001se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la Fundación Nuevo Horizonte deberá ampliar la garantía entregada con las vigencias de conformidad a la presente prórroga.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación publicará el presente otrosí No. 001, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

CLAUSULA SEXTA: Las partes manifiestan que la presente prorroga no genera ningún tipo de adición presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:Catalina Zambrano Lenis- contratista SED
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista oficina asesora jurídica SED
Mauricio Salazar Andrade – Jefe oficina asesora jurídica SED
Visto bueno: Álvaro José Zuluaga Cardona – Profesional Especializado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RESOLUCION N° 0718
(28 de Octubre de 2020)

*"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.31. 303. 703 de Cali, en su calidad de Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo según SAC #20201000170792 de fecha 19 de Octubre de 2020, Licencia de Funcionamiento al establecimiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", presentó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, contrato de arrendamiento de la edificación ubicada en la Carrera 5 N° 10 - 49 del Barrio Bolívar de Yumbo, para ofertar Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal, en jornada diurna, nocturna y fin de semana.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre la sede educativa y las condiciones en las que se prestará el servicio educativo y que de la visita, se levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE".

En mérito de lo expuesto,

de Yumbo

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 0718

(28 de Octubre de 2020)

*"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", con Nit. 830503027 - 9 y con la Representación legal y dirección de LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con c.c. #31. 303. 703 de Cali.

**Sede del Instituto:** Carrera 5 N°10 - 49 del Barrio Bolívar de Yumbo

**Teléfono:** 3165215151 – 3186153891 - 3152727242.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o director de la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" o su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yumbo, a

**IVAN RECALDE CORREA**
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón Cañencio y Guillermo Fernández Maldonado
Elaboró: Tania Prada. - . Grupo I y V - SEMY

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

*"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Decreto Municipal No. 135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que el Establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" posee Licencia de Funcionamiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano concedida mediante Resolución N°0718 del 28 de Octubre de 2020, otorgada por la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31. 303. 703 expedida en Cali, Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, propietaria del establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" presentó solicitudes a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo el 19 y 21 de Octubre de 2020 según SAC #20201000170792 y SAC #20201000173542 de registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia, levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para REGISTRAR EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Otorgar** por el término de cinco (5) años el Registro al programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

*"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"*

| | |
|---|---|
| **Certificado a otorgar:** | Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO. |
| **Institución:** | **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.** |
| **Sede del Programa:** | Carrera 5 N°10 - 49 B/ Bolívar, Municipio de Yumbo. |
| **Teléfono:** | 3165215151 – 3186153891 - 3152727242. |
| **Duración en Horas:** | 612 HORAS |
| **Jornada:** | Diurno, Nocturno y Fin de semana. |
| **Metodología:** | Presencial. |
| **Costo total:** | Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/c ($1.440. 000). |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o Director del establecimiento "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN RECALDE CORREA**
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón C. y Guillermo Fernández M.
Elaboró : Tania Prada. Grupo I y V – SEMY

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado con C.C N° 31.-303. 703 Expedida en Cali, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No. 31.303.703 c.

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificado con C.C N° 31. 303. 703 Expedida en Cali, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No 31.303.703 c.

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/03/2023 12:15:23 pm

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION NUEVO HORIZONTE |
| Sigla: | FUNDACION NUEVO HORIZONTE |
| Nit.: | 830503027-9 |
| Domicilio principal: | Cali |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 7039-50 |
| Fecha de inscripción en esta Cámara: | 06 de octubre de 2004 |
| Último año renovado: | 2022 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2022 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 1 # 55 B - 97 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com |
| Teléfono comercial 1: | 5579393 |
| Teléfono comercial 2: | 3165215151 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CL 1 # 55 B - 97 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com |
| Teléfono para notificación 1: | 5579393 |
| Teléfono para notificación 2: | 3165215151 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica FUNDACION NUEVO HORIZONTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004 con el No. 3997 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 057 del 07 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 918 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . por el de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . Sigla: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ES PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LAS CUALES SON DE INTERÉS GENERAL Y A LAS CUALES TIENE ACCESO LA COMUNIDAD, ASÍ:

1.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA; EDUCACIÓN FORMAL: CONFORMADA POR LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

2.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, POR PARTE DE ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EXCEPTUANDO LAS

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCLUSIONES DE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

4.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR COLCIENCIAS Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LAS DESARROLLES. ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS TALES COMO MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, COMO ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DE USO GENERAL.

5.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS.

B.DESARROLLO, PROMOCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL AVANCE EN LAS METAS DE DESARROLLO FIJADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

C.ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA, AL CONTROL SOCIAL, A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D.ACTIVIDADES DE APOYO A LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL A LA COMUNIDAD.

6.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

7.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
8.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS OBJETIVOS GLOBALES DEFINIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS.

11.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

12.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MICROCRÉDITO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONEXAS Y ADHERENTES A SU OBJETO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE SUS OBJETIVOS GENERALES:

A)ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES, INTERESES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD. B)ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA.

C)LOGRAR QUE LA COMUNIDAD ESTÉ PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS HECHOS, PROGRAMAS, Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

D)CAPACITAR A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. E)FOMENTAR E IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL.

F)ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES, INTERESES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD.

G)BUSCAR LA ARMONÍA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO QUE FACILITE SU NORMAL DESARROLLO.

H)PERFECCIONAR RELACIONES COMERCIALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

I)PODRÁ ESTABLECER NEGOCIOS DE COMERCIO, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA RAZÓN DE SER DE LA ORGANIZACIÓN.

J)PODRÁ AFILIARSE, ADSCRIBIRSE A OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIENTÍFICO O CON SIMILARES OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

K) OFRECER Y PROPICIAR FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN (EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO) MEDIANTE CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DIRIGIDA A LOS SECTORES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE NUEVAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN PROCURA DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO, CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

L) OFRECER, CONTRATAR Y PARTICIPAR EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

M) DESARROLLARÁ PROGRAMAS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE SOCIAL.

N) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES EN TODA LATINOAMÉRICA.

O) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL.

P) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESARROLLANDO CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS SOCIALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Q) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RELACIONADOS CON EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS Y REGIONES SALUDABLES

R) ASESORAMIENTO CONTINÚO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

S) ORGANIZAR CONCURSOS, ESTABLECER PREMIOS Y ESTÍMULOS A LAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES QUE POR SU LABOR SOCIAL SE HAGAN MERECEDORAS DE ELLAS.

T) PROPICIARÁ TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COLOMBIANA.
U) PLANEAR, DESARROLLAR, CONTRATAR Y COORDINAR PROCESOS DE AUDITORÍA, INTERVENTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

V) ESTABLECER TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN COLOMBIA, PARAS ELLO SE PODRÁN ESTABLECER CONVENIOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE ESTE OBJETIVO.

W) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

X) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE MEDIOS.

Y) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZANDO CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD.

Z) PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO (RADIO, PRENSA O TELEVISIÓN) A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AA) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CAMPAÑAS DE EXPECTATIVA, LANZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PRODUCTOS, APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

BB) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ILUSTRACIÓN DIGITAL, 3D, ANIMACIÓN, MERCADEO Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, VIDEO Y EN FIN TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

CC) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CREACIÓN Y APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

DD) REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; A LA HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD; A LA PROSPECCIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS Y TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL Y DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA.

EE) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN QUE INCORPOREN TECNOLOGÍA, CREACIÓN, GENERACIÓN, APROPIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL APOYO A INCUBADORAS DE EMPRESAS, A PARQUES TECNOLÓGICOS Y A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

FF) TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COMPRENDEN LA NEGOCIACIÓN, SUMINISTRO, APROPIACIÓN, DESAGREGACIÓN, ASIMILACIÓN, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

GG) ACTIVIDADES REFERENTES A APOYO EN CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL.

HH) ACTIVIDADES REFERENTES A ASISTENCIA TÉCNICA EN PROBLEMÁTICA DE ALTO RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICOS

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

II) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS REFERENTES A CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

JJ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

KK) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DIPLOMADOS Y TALLERES TEÓRICOS PRÁCTICOS.

LL) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD HUMANA, PARTICULARMENTE EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS ÁREAS DE LA SALUD.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, ENTENDIDOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN SALUD Y SUS CAPACIDADES DE RESOLUCIÓN. OO) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN ÁREAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, ESENCIALMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA TELEMEDICINA, GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN.

PP) PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSISTENTES EN TOMAS DE RAYOS EQUIS (RX), ECOGRAFÍA Y DE ENDOSCOPIA Y LECTURA DE PLACAS.

QQ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y EXTRAMURALES DOMICILIARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

RR) CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INSCRITAS, DE PROPIEDAD O ADHERIDAS A LA CORPORACIÓN.

SS) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS DE SALUBRIDAD EN GENERAL, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA. ASÍ MISMO, LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y CON LA ASISTENCIA HOSPITALARIA FARMACOLÓGICA.

TT) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS CICLOS 1,11, III, IV, VV VI.

UU) LA DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS PROPIAS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

W) DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE DISEÑO DE MODELOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODC'S DESDE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES.

WW) DISEÑAR, DESARROLLAR, MEJORAR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

XX) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS, TECNOLÓGICAS Y TÉCNICAS.

YY) ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A JÓVENES Y ADULTOS; ASÍ COMO A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 5 AÑOS.

ZZ) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CURSOS PROPIOS O AJENOS CON DEBIDA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

AAA) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL HOY DENOMINADA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

BBB) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECÍFICAMENTE TÉCNICOS LABORALES.

CCC) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ORGANIZADOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS O DE NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O PROFESIONAL.

DDD) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS TOTALES O PARCIALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ÍNDOLE OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORAS, AUDITORAS Y CONSULTORAS, CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO DE RESIDÍOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, INSTALACIONES, VENTA Y REPARACIONES DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

EEE) REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS. FTF) REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

GGG) DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y DE NUTRICIÓN.

HHH) DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, INTER-COLEGIADOS Y PROGRAMAS DE TODA ÍNDOLE DEPORTIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

III) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

JJJ) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CLIMA LABORAL.

KKK) SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LISTOS PARA PRODUCCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, ESCOLARIZADOS O NO ESCOLARIZADOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, O CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE.

III) PROVEEDURÍA Y MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN CUALQUIER LUGAR DE TERRITORIO NACIONAL.

MMM) BRINDAR SERVICIOS EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO TIPO DE PROCESOS, PROVEEDURÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVAS.

NNN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROCESOS DE PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, REFORESTACIONES Y ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE; TODOS ESTOS, DIRIGIDOS A POBLACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

OOO) LMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE INVOLUCRE LAS NECESIDADES EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

PPP) LMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

QQQ) FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.

RRR) PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS EDUCATIVOS A POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

SSS) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

TTT) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CON METODOLOGÍAS ESPECIALES Y DISTINTAS A LA TRADICIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO FORMAL Y/O INFORMAL, DONDE SE INCLUYAN INTERCAMBIOS, PASANTÍAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

UUU) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VVV) FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN

WWW) DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO ORIENTADO AL EMPODERAMIENTO.

XXX) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS.

YYY) IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS

ZZZ) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

2. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE COMO ENTIDAD PRIVADA Y SIN
ANIMO DE LUCRO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS Y DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

4. MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6. TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES EN CASOS URGENTES, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN, POR CUALQUIER
MEDIO, DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7. CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. ORDENANDO CON SU FIRMA EL GASTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN DIRECTRICES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
AUTORIZACIÓN EMANADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. FIRMAR LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ESTOS ESTATUTOS; O POR ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON EL CASO CUANDO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO.

9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS ANUALES DETALLADOS DE INGRESO Y EGRESO.

10. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN ESE LAPSO, EN EL QUE DEBE INCLUIR UN BALANCE
GENERAL, UN ESTADO DE INGRESO O EGRESOS O DE RESULTADOS, Y UN REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y
HACER QUE ESTE INFORME SEA AVALADO POR EL CONTADOR.

11. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL
SECTOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

12. LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS DONACIONES, LEGADOS CONTRIBUCIONES Y RECURSOS QUE INGRESEN A LA
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE POR CUALQUIER CONCEPTO.

13. LLEVAR LA VOCERÍA DE LA ENTIDAD ANTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODAS LAS ACTAS, COMUNICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

15. COMPROMETER LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ORDENAR GIRAR ANTE TERCEROS POR CUANTÍAS QUE EN CADA CASO NO EXCEDAN LA
SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (SMMLV) A
PARTIR DE ESTA CANTIDAD REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON ESTOS
ESTATUTOS.

16. CONSTRUIR LA FINANZAS Y GARANTÍAS QUE FUEREN EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA RECEPCIÓN D BIENES TANGIBLES Y RECURSOS FINANCIEROS

17. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CAGO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y
AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECIAL LE OTORGUE O DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

VICEPRESIDENTE: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA VICEPRESIDENTE, PODRÁ REMPLAZARLO Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE ESTE REEMPLAZO EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:
1.REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EN ESTE CASO.
2.COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON SU CARGO
3.ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GESTIÓN OPERATIVA EN TÉRMINOS ASESORES Y CONSULTORES D PROGRAMAS Y PROYECTOS.
4. CUMPLIR CON TODAS LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y CON AQUELLAS QUE LE DELEGUEN EL PRESIDENTE O LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENTRE OTRAS: 15. AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ACTOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS, O CONTRATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUYA CUANTÍA EXCEDA, EN CADA UNO DE ELLOS, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. VELAR PORQUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLAN LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE -, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y SE REALICE CEÑIDAS AL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. EXAMINAR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE DANDO SU CONCEPTO O DICTAMEN EN UN INFORME ESCRITO, VERIFICADO PREVIAMENTE SU RACIONALIDAD. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 9. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SE JUSTIFIQUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES. 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ...

## NOMBRAMIENTOS
## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE | LUZ AMPARO MARTINEZ REINA | C.C.31303703 |
| VICEPRESIDENTE | IVAN DAVID SUAZA BANDERA | C.C.1112469457 |

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| LUZ AMPARO MARTINEZ REINA | C.C.31303703 |
| IVAN DAVID SUAZA BANDERA | C.C.1112469457 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 065 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2844 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS | C.C.1112492736<br>T.P.283032-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 006 del 06/09/2006 de Asamblea General | 205 de 31/01/2007 Libro I |
| ACT 009 del 13/04/2007 de Asamblea General | 1566 de 14/05/2007 Libro I |
| ACT 024 del 05/12/2008 de Asamblea General | 3737 de 22/12/2008 Libro I |
| ACT 026 del 31/07/2009 de Asamblea General | 2275 de 06/08/2009 Libro I |
| ACT 032 del 19/02/2010 de Asamblea General | 434 de 24/02/2010 Libro I |
| ACT 033 del 21/06/2010 de Asamblea General | 1998 de 21/07/2010 Libro I |
| ACT 034 del 12/11/2010 de Asamblea General | 3133 de 18/11/2010 Libro I |
| ACT 057 del 07/03/2018 de Asamblea General | 918 de 16/04/2018 Libro I |

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8899

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | NUEVO HORIZONTE LOGISTIC |
| Matrícula No.: | 990984-2 |
| Fecha de matricula: | 12 de julio de 2017 |
| Ultimo año renovado: | 2022 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL. 1A No. 55B 97 |
| Municipio: | Cali |

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27,745,023,875

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

**********

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 8855629, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823H8JFQW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
**31.303.703**

APELLIDOS
**MARTINEZ REINA**

NOMBRES
**LUZ AMPARO**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1953**

**CALI**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**08-JUN-1977 CALI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00209659-F-0031303703-20100119 0020119743A 1 2860604729